

LA GUERRA EN EL MAR

Violentos combates en Polonia y Galitzia

Inglaterra se ha proclamado protectora de Egipto

¿OFENSIVA?

Resumamos brevemente las últimas operaciones realizadas por los aliados en Flandes, Artois y Picardía. A fines de la semana pasada, columnas de infantería sostenidas por el fuego de cañones de grueso calibre y de la artillería de la flota, han salido de Nieuport, han pasado el Iser y se han apoderado de los restos del burgo de Lombartzyde, al pie de las dunas. Al mismo tiempo, en toda la región comprendida entre el río Lys y el mar, la izquierda de Joffre se ha puesto en marcha.

Un comunicado oficial inglés lo ha dicho categóricamente: «Después de un periodo de relativa calma, se ha reanudado la lucha en el Norte.»

De Nieuport salen dos calzadas, que arrancan de otros tantos puentes. Una de ellas bordea la playa y se dirige a Ostende. Es la que siguieron los soldados que están en Lombartzyde. La otra llega a Manneken-vere. Las fuerzas que avanzaron por la misma se hallan en Saint Georges. Se proponen, sin duda, encaminarse a Saint Pierre Cappelle.

Más abajo, al Sur de Dixmude, ha habido igualmente un avance sobre Wercken, a cinco ó seis kilómetros del Este de Dixmude. La intención de quienes lo han ordenado no puede ser otra sino obligar a una retirada rápida a los alemanes concentrados dentro y en las cercanías de la bella y hoy casi arruinada ciudad flamenga.

Más abajo todavía, en la región meridional de Bixhote, los aliados atacan en dirección a Langemarck. Tienen puntos de apoyo, conquistados de antiguo, que utilizan para irse apoderando de las trincheras alemanas. Su línea describe aquí un ancho semicírculo que protege a Ipres, hoy al abrigo de un golpe de mano. Pasa por Zonnebeke y Becclaere, y se prolonga en el Sur al Oeste de Ghelve.

En Ipres empieza una carretera que lleva a Menin. Por ella caminan las divisiones anglofrancesas. Esa carretera es cortada al Norte de Menin por fuertes atrincheramientos, que los teutones defienden con obstinación.

Los progresos de los aliados en los alrededores de Menin, si no son detenidos por los alemanes, que seguramente prepararán una vigorosa reacción ofensiva—pueden forzar a éstos a retirarse sobre la línea Ostende-Thourout-Roulers-Courtrai.

Ahora bien. ¿Ese repliegue, de efectuarse, determinaría la evacuación de Lille, Roubaix, Tourcoing y poblaciones francesas intermedias? Elijámonos en que la resistencia de los alemanes flaquea en La Bassée, lo que es muy significativo. Armentières está en poder de los ingleses; Bethune, que corrió graves riesgos a primeros de noviembre, ha sido fortificada cuidadosamente por Joffre.

La instalación, primero en Menin, y luego en Courtrai, de fuerzas considerables aliadas, pondría en situación crítica a las divisiones teutonas que operan en la Flandes francesa.

En la región de Arras, los franceses han iniciado un ataque sobre el Scarpa, y han llegado hasta las primeras casas de Saint-Laurent. Dominan, pues, la línea férrea que va a Lens por Vimy, y que, parada rápidamente por los germanos, ha servido mucho a éstos en sus operaciones de las orillas del río Deule y de la zona minera de Bully y Grenay. En la región Bapaume-Peronne, ó sea al Sur de Arras, también han adelantado los franceses, más allá de la orilla derecha del Somme. ¿Están en Combes? ¿Han alcanzado la pequeña cuenca del río Tortille? ¿Amenazan Bertincourt?

Joffre, a lo que se ve, se propone en toda esta región empujar a sus enemigos sobre la línea Valenciennes - Cambrai - Saint Quentin, que ocupaban antes de extenderse hacia Lille para evitar la maniobra envolvente del ala izquierda aliada. El plan es hábil y tendría inmediatamente en Flandes decisiva repercusión. Seguramente, los alemanes no renunciarían a la posesión del Canal de Brujas; pero, desbordados por el Sur, deberían reducirse a una defensiva encamuzada a lo largo del gran camino que sale de Brujas, desciendo hasta Courtrai, atraviesa el Escalda, casado Tournai, por un puente primero volado y restaurado luego, y termina en Valenciennes.

Es indudable que Alemania se ha vuelto contra Rusia y procura aplastar al ejército de Nicolás II. Tanto ella como su aliada Austria-Hungría realizan desde los primeros días de noviembre un esfuerzo colosal en la Galitzia y Polonia. Ese esfuerzo ha detonado la ofensiva moscovita y ha obligado a los generales del Zar a ordenar nuevas formaciones en armonía con las circunstancias.

Para vencer, aunque sea de un modo transitorio, en el Este, Alemania ha retirado de Francia y Bélgica numerosos Cuerpos de ejército y los ha llevado al Vístula. Allí pelean con su acostumbrado heroísmo, arrojando temperaturas de muchos grados bajo cero.

Joffre ha comenzado, al apercibirse de ello, una serie de tanteos sobre la línea enemiga, para darse cuenta de su solidez en cada uno de los sectores. Y renunciando a los ataques de frente, va con método y prudencia ganando terreno, sin dar pasos en falso. Cada kilómetro de trincheras conquistado prodigando los cañonazos, más que los asaltos de infantería, es asegurado pacientemente, porque el ejército alemán, instruido por jefes educados en la escuela de la agresión sistemática, no se resignará nunca a estériles defensas prolongadas.

Así vemos que Joffre suspende los ataques por Flandes y los ordena en el Artois y en la Picardía. Antes, hizo que sus batallones alpinos se mostraran activos en los Vosgos. No quiere que sus adversarios adivinen sus planes y les desorienta con amagos hábiles, que deben imponerles continuos transportes de fuerzas a los lugares aparentemente más en peligro.

¿Pero se trata de la gran ofensiva a fondo, del empujón furioso sobre todo el frente, enderezado a la consecución de la pronta libertad del territorio invadido por Alemania? No lo creemos. Claro que si Joffre notase que los germanos debilitaban mucho su línea en Francia y Bélgica, no dejaría de aprovecharse de ello con la enérgica decisión que acredita en el Marne. Pero no es fácil que los generales del Kaiser comprometan la seguridad de sus posiciones franco-belgas con grandes desplazamientos de soldados. Alemania posee millones de éstos, y si bien los prodiga, puede resistir favorablemente en una frontera mientras ataca en la otra con su violencia casi irresistible. Lo que no puede hacer, ni aun con la ayuda de Austria—y los hechos lo demuestran,—es llevar a cabo dos ofensivas simultáneas en su Este y su Oeste. Se ha dirigido contra Rusia, y retrocede—aunque con mucha lentitud—en Francia y Bélgica. Si rechaza a los rusos sobre el Bug, ocupa Varsovia, salva Cracovia y se instala sólidamente en el Vístula, entonces acumulará otra vez en su Oeste cuarenta y cinco ó cincuenta Cuerpos de ejército, y emprenderá un avance gigantesco, ya hacia Calais, como quiere Falkenhayn, bien sobre París, como Moltke aconseja.

La Nochebuena

Aguinaldos a las trincheras. PARIS, 17. El ministro de la Guerra ha acordado enviar jamón, salchichón, dulces, cigarros y una botella de champagne para cada cuatro soldados el día de Nochebuena.

Estos aguinaldos serán repartidos entre los soldados que luchan en las trincheras.

La ofensiva de los aliados

La lucha continúa.

PARIS, 17. La ofensiva de los ejércitos aliados se señala principalmente de Nieuport a La Bassée.

En Ipres la lucha es terrible. Los aliados no interrumpen su constante avance hacia Thielt.

Los éxitos alcanzados hasta ahora por los aliados se deben principalmente a sus cañones de 75, que han causado grandes bajas al enemigo y han destrozado numerosas piezas pesadas alemanas.

Los alemanes en Bélgica

A quién piensan nombrar Rey.

BURDEOS, 17. Noticias de Amsterdam dicen que los alemanes ponen el mayor empeño en convencer a los belgas de que Bélgica está definitivamente conquistada y anexionada al Imperio germánico.

Agreden que el futuro Rey de los belgas es el Príncipe Othon Windes-Craetz, que está casado con la Princesa Isabel, hija del Archiduque Rodolfo.

Othon será un Rey más de la Confederación alemana.

En los Cárpatos

Esperando una gran batalla.

PETROGRADO, 17. En la entrada de algunos desfiladeros de los Cárpatos la lucha sigue enconadísima.

Los austríacos pasan los montes por cinco puntos distintos, abarcando una extensión de 150 kilómetros.

Estas tropas austríacas que acuden son las que penetraron en Hungría derrotadas en diversos frentes, que se han unido y rehecho.

Los rusos envían también grandes contingentes, y se espera que de un momento a otro se trabará una de las batallas más espantosas de esta campaña.

En el mar del Norte

El bombardeo de Scharborough

LONDRES, 17. Los buques alemanes que bombardearon el puerto abierto de Scharborough eran dos dreadnoughts y un crucero acorazado.

Las baterías de tierra contestaron vigorosamente.

El bombardeo duró cuarenta y cinco minutos.

Un proyectil de obús cayó sobre una línea que construían los Ingenieros, y otro muy cerca de un batallón de Infantería.

El gasómetro se incendió.

Enorme indignación.

LONDRES, 17. La Prensa londinense se ocupa del bombardeo de las costas inglesas por los buques alemanes, y dice que no tiene ningún valor militar, demostrando que la opinión pública en Inglaterra sigue completamente tranquila.

En cuanto al punto de vista oficial, queda elocuentemente definido con la opinión del Board of Trade, que anuncia esta mañana una nueva disminución en las tarifas de seguros de un 25 por 100.

A pesar de que no se atribuya al raid ningún valor militar y que no pueda tener consecuencias, ha causado el hecho grandísima indignación.

En lo que respecta a Hartlepool no hay nada que criticar, pues esta población tiene un fuerte; pero el bombardeo de las otras playas indefensas es calificado de crimen infame contra la humanidad y las leyes internacionales, y resurge una vez más la cuestión de si verdaderamente los Estados Unidos y las demás naciones neutrales signatarias del Convenio de La Haya pueden, de conformidad con el sentimiento de su deber y de su honor, continuar absteniéndose de protestar, en tanto que el salvajismo alemán estima todas las leyes internacionales como si fueran papeles mojados.

Las mujeres y los niños muertos en las poblaciones indefensas han dado un nuevo é inmedito impulso a la recluta voluntaria, y Mr. Macnamara, subsecretario de la Marina, en un discurso que ha pronunciado esta tarde en Glasgow, ha declarado que el bombardeo de ayer por los alemanes ha tenido como resultado el regalar al ejército de lord Kitchener lo menos dos Cuerpos de ejército.

Hazaña de un aviator belga

Destroza tres automóviles.

PARIS, 17. Un aviator belga ha causado grandes destrozos en un convoy alemán.

Trátase de un joven de veinte años que se alistó como voluntario hace seis semanas.

Dirigiase a Ostende cuando divisó al aludido convoy y en el acto desistió de su primitivo propósito.

Hizo descender el aparato a muy poca altura y esto hizo que los alemanes creyeran que se trataba de un aviator alemán.

Lejos de disparar contra él, acogieron su presencia con muestras de júbilo.

De pronto del aparato se desprendieron tres bombas, que destrozaron otros tantos automóviles.

El aviator desapareció, regresando al punto de partida sin la menor novedad.

Cerca de Roulers

Los aliados avanzan.

AMSTERDAM, 17. Dicen de Sluis al Telegraph que los aliados no ocupan todavía la ciudad de Sladon, cerca de Roulers; pero que progresan en esa dirección.

El Príncipe Bulow

Ya está en Roma.

ROMA, 17. El ex Canciller von Bulow, nombrado recientemente embajador de Alemania en Italia, ha llegado aquí hoy, a las 9,35 de la mañana.

En Austria

Se producen desórdenes.

ROMA, 17. La situación, muy crítica ya en Austria-Hungría, se ha agravado considerablemente después de la gran victoria serbia.

Se producen en todo el país serios desórdenes. No hay detalles.

Consejo de ministros

Declaración aprobada.

PARIS, 17. El Consejo de ministros celebrado en el Eliseo ha aprobado por unanimidad la declaración que será leída en la apertura del Parlamento.

En Suiza

Nuevo Presidente.

BERNA, 17. Ha sido elegido Presidente de la Confederación Helvética M. Giusseppe Motta.

En la Academia Francesa

La abnegación de las hermanas de la Caridad. PARIS, 17. En la Academia Francesa se ha celebrado la sesión pública anual de distribución de premios a la virtud.

Se pronunciaron varios discursos alusivos al objeto de la sesión.

M. Etienne Lamy demostró elocuentemente la influencia de la Literatura francesa en los últimos años.

M. Maurice Donnay hizo un gran elogio de los diplomados, y especialmente de las hijas de San Vicente de Paúl, de Salónica, a las cuales la Academia ha concedido el premio de diez mil francos por su abnegación curando a los heridos turcos en las guerras balcánicas.

En París

Emisión de bonos municipales.

PARIS, 17. El Consejo municipal de París ha aprobado una emisión de bonos municipales por 140 millones de francos, de los cuales el Estado se ha comprometido a suscribir 48 millones.

El tipo será 5 1/2 por 100.

Acciones navales

Delante de Beyrouth.

PARIS, 17. Al Temps le telegrafian de Roma que el crucero ruso Askold hundió a dos navios turcos frente a Beyrouth.

El telegrama confirma que un crucero inglés ha bombardeado a una caravana turca entre Jaffa y Gaza.

En el litoral turco.

PETROGRADO, 17. Un navio ruso detuvo cerca de Kerassonda, en el litoral turco, al vapor alemán Derinitie.

Ordenó a la dotación que pasase a bordo del buque ruso.

Sólo obedecieron dos oficiales y doce soldados turcos, que han sido conducidos a Sebastopol.

El vapor fué cañoneado y se hundió, después de haber hecho explosión sus calderas.

En el mar Negro.

PETROGRADO, 17. Comunicado del Estado Mayor de la flota rusa del mar Negro: «Durante la noche del 14 varias unidades de la flota rusa apercebieron cerca del litoral la presencia de navios turcos de dos chimeneas y dos mástiles.

Estos fueron torpedeados.

Produjéronse a bordo de los buques enemigos dos explosiones que causaron grandes llamas.»

Continúa la lucha

Comunicado oficial.

BURDEOS, 17. Comunicado de las diez de la noche:

«En Bélgica, nuestras tropas han ganado terreno en el Norte de la carretera de Ipres a Menin, así como en el Sur y en el Sudeste de Bixchoote.

Hemos desembarcado en el Nordeste de Arras, y hemos llegado hasta las primeras casas de Saint-Laurent Blagy.

Sensibles progresos en Ovilars, La Boiselle, Mamez y Maricourt, en la región de Bapaume-Peronne.

Del Somme a los Vosgos, nada que señalar.»

Manifestaciones

En Viena, Praga y Budapest.

ROMA, 17. Según las noticias llegadas de Trieste, el desastre austro-húngaro en Serbia ha causado tanta impresión en todo el Imperio, que ha habido graves desórdenes en las principales ciudades.

En Viena, miles de manifestantes recorrieron las principales calles.

Pasaron por delante del ministerio de la Guerra, y dieron gritos sediciosos.

En Budapest, la multitud gritaba: «¡Abajo Potiorek!

Potiorek es el general que mandaba el ejército invasor de Serbia.

En Praga se dieron muertes a Alemania.

La Policía intervino, y hubo cargas, heridos y detenciones.

Exageraciones de la Agencia Wolff

Los rusos las rectifican.

PETROGRADO, 16. Las operaciones de guerra en el frente rusoprusiano no proporcionan al Estado Mayor ni la ocasión ni la facultad de anunciar triunfos, más ó menos importantes, de los ejércitos alemanes.

El alto mando alemán ha acudido sistemáticamente, por el conducto servil de la Agencia Wolff, a procedimientos cuyo objetivo evidente es de inducir a error la opinión pública y de hacer creer a ésta que los ejércitos alemanes se hallan victoriosos, cuando en realidad no han sufrido más que fracasos casi permanentes.

Así, cuando la primera invasión rusa de la Prusia oriental, los alemanes anunciaron como una victoria su derrota de Stallpuenen. La Agencia Wolff acaba de ofrecer al mundo un nuevo ejemplo del mismo procedimiento al publicar la siguiente nota oficial:

«Un comunicado del Estado Mayor del generalísimo ruso ha anunciado turbí et orbis que la ofensiva alemana realizada del 16 al 20 de noviembre, en la región de Czenstochow, ha sido vigorosamente rechazada con enormes pérdidas para los alemanes.

Esta afirmación—dice la Agencia Wolff—no solamente es falsa, sino que constituye una alteración de mala fe de la verdad, puesto que el mismo día, el 17.º Cuerpo de ejér-

cito ruso, que había avanzado hasta unos 60 metros de nuestras líneas, fue terriblemente diezmado y luego puesto en fuga.»

Y la Agencia Wolff añade:

«Es necesario que los asuntos de Rusia marchen verdaderamente mal para que el Estado Mayor general publique comunicados falsos a sabiendas.»

Para apreciar el grado de «falsedad» de los comunicados rusos, citemos un pasaje del correspondiente al 16 de noviembre, al que precisamente alude la Agencia Wolff:

«En el frente de Czenstochow-Cracovia no hubo combates serios.»

Comparando textos, se ve de qué lado los asuntos van mal.

Los alemanes las desautorizan.

AMSTERDAM, 16. Un despacho oficial de Berlín dice lo siguiente:

«Las noticias publicadas referentes a pérdidas de los rusos en Polonia y a la situación de la ciudad de Lodz, no proceden del gran Cuartel general alemán. Son telegramas corrientes de la Agencia Wolff.»

Opinión yanqui

«Los alemanes han perdido la partida.»

NEUEWA YORK, 17. El New York Times, en un artículo de fondo de dos columnas, dice lo siguiente, entre otras cosas:

«Ya no hay duda posible. Los alemanes han perdido la partida. Así Alemania hará bien en ponerse de acuerdo con los aliados, porque la opinión del mundo civilizado todo entero está contra ella.

Por su propia seguridad personal, el mundo civilizado no consentirá además que Alemania salga victoriosa de esta guerra.»

El Papa y Bélgica

Una carta al cardenal Mercier.

ROMA, 17. Su Santidad Benedicto XV ha enviado una carta al cardenal Mercier, arzobispo de Malinas, en que dice, entre otras cosas:

«La solicitud paternal que dispensamos a todos aquellos que la divina Providencia ha confiado a nuestro cuidado hace que participemos en sus prosperidades como en sus penas. No podemos, pues, dejar de sentir un gran dolor al ver la nación belga, a la que tanto queremos, colocada, por una guerra violenta y fecunda en calamidades, en una situación verdaderamente aflictiva.

Vemos, en efecto, al Rey de Bélgica, su augusta familia, los miembros de su Gobierno, las notabilidades, los prelados, los sacerdotes y todo el pueblo sufrir tales sufrimientos, y que ese espectáculo excita la conmiseración de todo espíritu no cerrado a ese sentimiento: él hierre especialmente nuestro corazón, que rebosa cariño paternal.

Así, lleno de dolor y luto, nada deseamos tanto como ver el fin de tantos y tan tristes acontecimientos.»

Estadística sanitaria

Los que vuelven y los que no vuelven.

BURDEOS, 17. He aquí una estadística sanitaria, cuyos datos alcanzan hasta el día 1.º del actual mes de diciembre:

Heridos que han sido curados y que han vuelto al frente de batalla, 54,30 por 100.

Heridos curados que no han vuelto al frente de batalla, 24,30 por 100.

Heridos que permanecen en los hospitales, 17,30 por 100.

Muertos a consecuencia de las heridas que recibieron, 2,48 por 100.

Los rusos

Violentos combates.

ROMA, 17. Despachos de Petrogrado dicen que ya no se pelea en la orilla derecha del Vístula, que está limpia de alemanes.

En la orilla izquierda, donde éstos han acumulado nuevos Cuerpos de ejército, la acción es violentísima.

Lo que dicen alemanes y austríacos.

ROMA, 17. Comunican de Viena que los rusos han emprendido en Polonia y Galitzia un movimiento de retirada hacia la orilla izquierda del Vístula.

Siguen las batallas en los desfiladeros de los Cárpatos.

Los alemanes en Flandes

Preparando la resistencia.

AMSTERDAM, 17. Los alemanes continúan realizando grandes movimientos de tropas en la parte occidental de Bélgica.

Los rodeos del mayor misterio. Todos los pueblos situados entre Tournai y Lille han sido evacuados por la Caballería alemana acantonada en los mismos.

Tropas de Infantería han salido de Bruselas para la citada región.

Los oficiales de Estado Mayor, que estaban en Tournai, han ido a Bruselas a conferenciar con diversos generales.

Entre Brujas y Gante es levantada una segunda línea de defensa.

Parcos que los alemanes temen que los aliados fueren la primera, que va por Ostende, Roulers y Courtrai.

INFORMACIONES DE MADRID

Hace cincuenta años

Noticias de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA
18 de diciembre de 1864.

En estos días de crisis han jugado en la escena política los nombres de los siguientes hombres públicos:

Pavía, Moyano, Fernández de la Hoz, Egaña, Calonge, Roncali, Chacón, Villanova, Molins, Cárdenas, Alvarez, Ochoa, Ruvalcaba, Lersundi, Castro, Miraflores, Istúriz, Quezada, Cánovas, Lorenzana, Oliván, Salaverría, Ibarra, Calderón Collantes, Moreno (don Domingo), O'Donnell, marqués del Duero, Bermúdez de Castro (D. Manuel y D. Salvador), Alonso Martínez, Arrieta, Ros de Olano, Ardanaz, Díaz Argüelles, Moreno López, Nandín, Pinzón, Bedmar y Urbino.

"NUEVO MUNDO,"

Invita a sus lectores y al público en general a presenciar la tirada de su número Extraordinario de Año Nuevo, durante los días 16, 17 y 18 del corriente, de tres a cinco de la tarde.

PARA MAÑANA

Calendario y santoral

Sábado 19 de diciembre de 1914.

Sale el Sol a las 7.33.
Se pone a las 16.50.
Sale la Luna a las 9.50.
Se pone a las 19.26.

SANTORAL.— Santos Nemesio, Darío, Zósimo, Pablo, Segundo, Ciriacó, Anastasio y Timoteo, mártires; San Urbano V, Papa; San Gregorio, obispo, y Adeyuto, confesores, y Santa Fausta, vídua.

SANTA FAUSTA, virgen y mártir. Nació en Cizico, en una isla del mismo nombre, en Propóntide. Quedó a los trece años huérfana y muy rica.

Maximiano envió un sacerdote de sus diócesis en busca de Fausta, para que la hiciera renunciar a su fe ó la matara.

Como se negara á abandonar su región, le rasparon la cabeza, la ataron á un palo y la azotaron brutalmente. Pero la Santa obró varios prodigios que convirtieron al sacerdote.

Un nuevo emisario fué igualmente convertido.

Y los tres murieron en una gran sartén llena de pez, plomo, resina y alquitrán hirviendo.

El general Montes Sierra

Ayer tarde circuló en el Congreso la noticia del fallecimiento del general D. Nicasio Montes Sierra, produciendo la triste nueva una impresión penosa.

El general Montes Sierra se distinguía por sus altas dotes militares y políticas, tanto como por su carácter recto y caballeroso.

Nació en Alhama de Granada, perteneció de muy joven al Cuerpo de Administración Militar; más tarde pasó al arma de Caballería, donde alcanzó el grado de general de división, habiendo ejercido durante su carrera varios cargos salientes, entre ellos el de subsecretario del ministerio de la Guerra, secretario de la Dirección de la Guardia Civil, secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina y vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Poseía las grandes cruces de Isabel la Católica, de San Hermenegildo, del Mérito Militar y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal. Estaba casado con una hija del capitán general Jovellar.

Militó en política en el partido liberal, al lado de su padre político; la evolución iniciada por los gamacistas le llevó más tarde al partido conservador, con la jefatura del señor Maura.

Liberales y conservadores le confiaron, conociendo sus excelentes dotes, varios Gobiernos civiles y otros cargos políticos, que ejerció con acierto.

Actualmente era senador vitalicio. A la distinguida familia del finado acompañamos en su dolor, por tan irreparable pérdida.

Atropello de automóvil

Una señora muerta.

Ayer ocurrió en la plaza de Colón una tremenda desgracia.

Una señora de alguna edad trató de atravesar la plaza por la parte posterior del monumento a Colón, sin fijarse en un auto que iba en dirección opuesta á dar la vuelta á la plaza, para entrar en el pasaje de Recoletos.

No se puede precisar lo ocurrido, ni si el chauffeur avisó ó no, ó si la señora, y esto es lo más probable, se dio cuenta del peligro y vaciló sin saber adónde dirigirse, y ésta fué la causa de la desgracia.

Lo cierto es que la desgraciada señora fué arrollada por el vehículo y lanzada á algunos metros de distancia.

Cuando acudieron varios transeúntes en su auxilio, vieron que no daba señales de vida. Avisóse rápidamente á la Casa de Socorro, y el facultativo de guardia, que se personó inmediatamente, limitóse á certificar la defunción de la víctima.

El auto tiene el número 430 de la matrícula de Bilbao.

Llámanse el chauffeur Luciano Arrese Mengo.

El propietario del vehículo es D. Alejandro Martínez, domiciliado en la calle de la Reina, núm. 39, principal.

El Juzgado de guardia procedió al levantamiento del cadáver, que fué conducido al Depósito judicial.

El chauffeur fué detenido.

La primera brigada de Policía trabajó muchísimo para la identificación del cadáver, sin que esta madrugada se hubiese podido conseguir.

Parece que la señora no llevaba encima nada que pudiera facilitar tan importante diligencia.

El conductor del automóvil volvió á declarar esta madrugada.

Agua de Solares

Insustituible como agua de mesa.

CASA REAL

Han ofrecido sus respetos á S. M. el Rey el Embajador de Francia y el ministro de Portugal.

En el entierro de la señora marquesa de la Habana han representado: á SS. MM., el marqués de Villanueva y Geltrú; á la Reina doña Cristina, el duque del Infantado; á la Infanta doña Isabel, el marqués de Montecagudo, y al Infante D. Fernando, su ayudante, Sr. Pulido.

Su Majestad la Reina, con la Infanta doña Beatriz han visitado el estudio del Sr. Morayo Carbonero. Se propone asimismo visitar los de otros artistas de renombre.

La duquesa de Aliaga y los condes de Gavia estuvieron en Palacio á dar el pésame á S. M. la Reina.

Una numerosa representación de la Cámara de Comercio de Bilbao estuvo en Palacio con D. Enrique Careaga á solicitar el apoyo del Monarca en la operación de crédito que el Banco Unión Minera de Bilbao pretende hacer con el Banco de España para salvar á dicho Banco bilbaíno de la situación difícil en que se halla á consecuencia de la guerra europea y de las moratorias, que hacen imposible el cobro de valores en cartera, por lo cual se ha declarado en suspensión de pagos.

Los consejeros del expresado Banco ofrecen su garantía colectiva y personal, siendo de advertir que entre ellos figuran capitalistas de mucha importancia.

El Rey ofreció su concurso para que se haga dicha operación de crédito y se mostró muy conocedor del estado económico de Bilbao y de las relaciones financieras de aquella plaza con las demás de España y el Extranjero.

La Comisión salió encantada de lo bien que el Monarca percibe las palpitaciones del país.

A las tres de la tarde ha hecho S. M. la Reina doña Victoria Eugenia solemne entrega de lotes de prendas del Ropero de Santa Victoria á treinta parejas de pobres de ambos sexos, una por cada parroquia de Madrid.

El regio sital, con butete revestido de damasco carmesí, se hallaba instalado, como de costumbre en años anteriores, al pie del grupo en bronce que, en el salón de Columnas, evoca el recuerdo de las glorias de Carlos V.

Estaban presentes, y tenían sus sillones cerca del estrado de S. M., el nuncio de Su Santidad y el obispo de Madrid.

Con cada pareja de pobres estaban el párroco y la presidenta de la Junta respectiva. Estas presidentas eran: S. M. la Reina doña María Cristina, S. A. la Infanta doña Isabel, S. A. la duquesa de Talavera, condesa de Aguilar de Inestrillas, vizcondesa de Eza, doña Hortensia González Castejón, doña María Codorniu de La Cierva, duquesa de la Victoria, marquesa de Albacerrada, vizcondesa de Roda, marquesa de Comillas, marquesa viuda de Aguilafuente, condesa de la Mortera, marquesa de Villatoya, duquesa de Santa Lucía, marquesa de Castelar, marquesa viuda de Martorell, duquesa de la Conquista, marquesa viuda de Hoyos, marquesa viuda de Casa-Torres, condesa de Romanones, marquesa de Somoancho, marquesa de Valdeolmos, señora de González Hontoria, señora de Gordón, marquesa de Aguila Real y marquesa de Borja.

Ayudaron á S. M. la Reina en la distribución de lotes las secretarías de las Juntas, señoras y señoritas de Loygorri, condesa de Serramagna, Aznar, García de la Peña, Urbina y marquesa de Santelices de Aragón.

Los pobres recibieron el donativo de ropas colmando de bendiciones á la augusta señora y demás bienhechores.

UNA BODA

En la capilla reservada de Nuestra Señora de los Dolores se ha celebrado la boda de nuestro querido amigo D. Conrado Espín Arango con la bella y distinguida señorita Aurora Bregante.

Fueron padrinos por D. Avelino Montero Villegas y doña Mercedes Bregante, actuando como testigos D. Salvador Bregante, D. Miguel Espín, D. José Alonso López y D. Enrique Mexa.

Bendijo la unión el ex provisor del Obispado de Madrid Alcalá y actual arzobispo del Supremo Tribunal de la Rota, D. Javier Vales Fañde.

La boda se celebró en la intimidad, á causa de los lutos de ambas familias.

PELETERIA DERROCHE HASTA FIN DE MES

PRINCIPE, 15 ENTRESUELO

EJEMPLO: JUEGO CABRA VOLGA NOVEDAD, MUCHA DURACION Y GRAN MODA, 35 PESETAS.

EN EL CONGRESO

El articulado de la ley de Presupuestos

Dictamen de la Comisión.

En estos días ha venido anunciándose por personalidades de los diferentes grupos que integran la Cámara popular el propósito de que el articulado de la ley de Presupuestos sea discutido dentro de la mayor normalidad.

Tiene, pues, el dictamen de la Comisión, en ocasión como ésta, gran interés, y, no obstante su extensión, lo publicamos en atención á la circunstancia expresada.

Dice así: «La Comisión de Presupuestos tiene el honor de someter á la deliberación del Congreso el siguiente dictamen relativo al articulado del proyecto de ley de Presupuestos para 1915:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos del Estado, durante el año económico de 1915, hasta la suma de 1.464.640.840,09 pesetas (1), distribuidas en la forma que expresa el adjunto estado letra A.

Los ingresos para el mismo año se calculan en 1.280.535.818,32 pesetas, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra B.

Art. 2.º Se consideran comprendidos en el estado letra A los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto por los conceptos siguientes:

a) Intereses que han de abonarse en equivalencia de la renta de los bienes enajenados á que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley de 11 de julio de 1856, los cuales no están comprendidos en la de 30 de julio de 1904.

b) Intereses de inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior, expedidas á favor del Clero por la permutación de sus bienes, en virtud del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de agosto de 1859. El importe de los pagos que se hagan con imputación á este concepto será baja en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas.

c) Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.

d) Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas y documentos representativos del mismo.

e) Gastos que ocasionen la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior y de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

f) Indemnización de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.

g) Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

h) El importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado para su formalización; el de los descubiertos á la Hacienda, de los que se hace pago con la adjudicación de bienes inmuebles, y el de los quebrantos que resulten en la refundición y abono de mermas en la acuñación de moneda, sin que produzcan salida de material de fondos de las cajas públicas.

i) El crédito necesario para el caso en que el Gobierno considere conveniente, en interés del Estado, hacer uso de las autorizaciones que le están concedidas por las condiciones 4.ª, 5.ª y 35 del vigente contrato de Administración de la renta de Tabacos, si bien deberá hacerlo distinguiendo, por medio de conceptos, cada una de dichas obligaciones.

j) Formalización de los derechos de Aduanas por importación de material de artillería con destino á los buques comprendidos en las leyes de construcciones navales, que se imputará al crédito concedido por dicha ley para previsión de las rectificaciones que requieran los valores de las mismas obras.

k) Recolmo de las Obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, en su caso, emitidas y negociadas, y comisión al Banco de España por este servicio.

l) El crédito necesario para el servicio de recibo, comprobación, cancelación y demás operaciones de cupones en las dependencias de la Dirección general de la Deuda pública, hasta el límite máximo de 125.000 pesetas.

m) El crédito necesario para satisfacer las cantidades que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto, por el interés del 6 por 100 al año sobre los desembolsos que vaya haciendo la Compañía General Española de África con aplicación á la Empresa del ferrocarril Tínger-Fez, dentro de las condiciones fijadas en el Convenio aprobado por el art. 2.º de la ley de 17 de julio de 1914.

n) Gastos que origine la desmonetización de la moneda de plata.

o) Los créditos necesarios para aliviar el fondo de material de los Cuerpos de ejército por las cantidades que hayan invertido en construcciones extraordinarias de vestuario en los años de 1913 y 1914, bien por aumento del contingente en filas, bien por las que hayan sido precisas á las fuerzas expedicionarias de África.

p) De los créditos comprendidos en dicho estado letra A se consideran ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden los que á continuación se expresan:

a) En la sección 3.ª, «Obligaciones generales del Estado», los correspondientes á intereses de la Deuda perpetua exterior é interior al 4 por 100, en la parte necesaria á satisfacer los intereses corrientes y atrasados de la Deuda que se emita con posterioridad á la formación de este presupuesto y durante el ejercicio del mismo, así por el reconocimiento y liquidación de créditos, como por conversión de otras deudas y cargas de justicia, anulando los créditos consignados para éstas en el presupuesto desde el momento en que se verifique su conversión; el del capítulo 6.º, «Intereses de la Deuda flotante», con inclusión de la de Ultramar, y el capítulo 10, «Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias».

b) En la sección 4.ª de dichas «Obligaciones generales», en el capítulo único, artículos 1.º al 11, «Clases pasivas».

c) En la sección 2.ª, «Ministerio de Estado», los del capítulo 4.º, art. 2.º, «Material de Consulados», para consignación de 1.900 pesetas para cada uno de los Consulados de Acapulco, Torroón y Tampico; los del capítulo 5.º, art. 2.º, «Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados», por las obligaciones que se reconozcan y liquiden hasta la suma de 350.000 pesetas; los del art. 3.º, etcétera, «Correspondencia postal y telegráfica», por las que se reconozcan y liquiden, y los del art. 5.º, «Alquiler y conservación de edificios del Estado en el Extranjero», hasta lo que fuere preciso para el alquiler de la Casa Embajada de París ó para satisfacer el primer plazo de adquisición de un inmueble; los del art. 7.º, «Gastos de vigilancia y reservados», hasta la suma de 300.000 pesetas, y los del capítulo 5.º, art. 8.º, «Socorros de españoles desvalidos, etc.», por las obligaciones que se reconozcan y liquiden.

d) En las secciones 4.ª, 5.ª, 6.ª y 10.ª, «Ministerio de la Guerra, de Marina, de la Gobernación y de Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», los de los capítulos y artículos á que corresponden las obligaciones por suministros de pueblos, cuando haya dispensa de exceso en el plazo de presentación de comprobantes, premios de conscripción, reenganches, cruces pensionadas, alief, sueldos por resultados de sentencias absolutorias, gastos que ocasionen la vacunación y revacunación, los que sean indispensables para el sostenimiento de la Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército y primeras puestas de vestuario, que se reconozcan y liquiden, siempre que reuman las condiciones reglamentarias y no haya prescrito por caducidad.

e) En la sección 4.ª, 5.ª, 6.ª y 10.ª y 12.ª, el transporte de generales, jefes y oficiales y sus familias y equipajes, que varíen de residencia con ocasión de destino forzoso, entendiéndose por familia la esposa ó hijos menores de edad é hijas solteras, así como las atenciones de hospitalidades, y en la sección 4.ª los transportes de personal, ganado y material de guerra y gastos por raciones, acuartelamiento y estancias en hospitales, previo acuerdo del Consejo de ministros y oído á la Intervención general de Administración del Estado y al Consejo de Estado en pleno.

f) Se considerarán ampliados los créditos de los capítulos y artículos á que afecten, de las secciones 4.ª y 12, en una suma igual á las cantidades que se reconozcan y liquiden, como consecuencia de las variaciones que resulten en el personal de las escalas de reserva por los ascensos que por años de servicios las correspondan.

g) En la sección 5.ª, «Ministerio de Marina», los del capítulo 7.º, art. 2.º, «Consumo de máquinas y pertrechos y municiones»; los del capítulo 13, art. 1.º, «Hospitalidades», y en el capítulo 14, los que se inviertan en la adquisición de pertrechos y municiones para los buques en construcción, con los requisitos expresados en el apartado e).

h) En la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», los del capítulo 7.º, art. 20, «Defensa de enfermedades evitables», hasta una suma de 400.000 pesetas; el del capítulo 15, art. 4.º, «Gastos de viaje y dietas que devengue el personal de Vigilancia» y «Transportes de los funcionarios de dicho Cuerpo», hasta la suma de 600.000 pesetas; el del capítulo 23, arts. 2.º y 3.º, «Saldo de la correspondencia postal y telegráfica internacional y derechos por expedición de giros internacionales» y «Para pago de indemnizaciones por pérdidas de certificados, extravío y sustitución de correspondencia asegurada con valores en metálico y paquetes postales pertenecientes á la Península, islas adyacentes y el Extranjero», y en los del capítulo 30, artículos 2.º y 3.º, «Pluses de la Guardia Civil».

i) En la sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», los gastos de oposiciones á cátedras en la cantidad que sea necesaria, previo acuerdo del Consejo de ministros, oído á la Intervención general y al Consejo de Estado en pleno; los de gratificaciones por residencia del personal docente, administrativo y subalterno de los centros de enseñanza de Canarias, por la cantidad que sea necesaria.

j) En la sección 9.ª, «Ministerio de Hacienda», en el capítulo 6.º, «Gastos de movimiento de fondos», artículo 1.º, «Giros y remesas del Tesoro», y el del capítulo 15, artículo 1.º, «Gastos diversos de la Deuda».

k) En la sección 10.ª, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», los del capítulo 1.º, artículos 1.º, 2.º y 3.º, «Premios de cobranza de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería», «Recargos y gastos en expedientes de premio y adjudicación de fincas» y «Gastos de rectificación de amillaramientos», reclamaciones de cambios, comprobación de la riqueza territorial y otros diversos»; los del

capítulo 2.º, artículo 3.º, «Importe del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial urbana»; capítulo 3.º, artículo 2.º, «Sobre la industrial que correspondía abonar á los Arrendatarios por consecuencia de la ley de 12 de junio de 1911, sobre sustitución del impuesto de Consumos»; los del capítulo 3.º, artículos 1.º y 3.º, «Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio» y «Premios de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución»; el del capítulo 4.º, artículo único, «Premios de cobranza del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria»; el del capítulo 5.º, artículo único, «Premios de cobranza del impuesto de mixta»; el del capítulo 6.º, artículo 3.º, «Premios de expedición de cédulas personales»; el del capítulo 7.º, artículo 7.º, «Premios de cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo»; los del capítulo 9.º, artículo 1.º, «Gastos de fabricación de efectos timbrados»; artículo 2.º, «Compra de primeras materias»; artículo 3.º, «Premios á participes de matas satisficidas en papel de pagos al Estado»; el del capítulo 9.º, artículo 4.º, «Gastos de administración de la renta del Timbre y pago de comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos encargada de su venta»; el del capítulo 10, artículo 1.º, «Premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre transportes de viajeros y mercancías»; el del capítulo 13, artículo único, «Gastos de administración del monopolio de cerillas»; el del capítulo 14, artículo 1.º, «Comisiones e indemnizaciones á los administradores de Loterías»; artículo 2.º, «Gastos diversos de Loterías»; el del capítulo 14, artículo 4.º, «Importe de las ganancias ofrecidas á los jugadores de la Lotería Nacional»; el del capítulo 15, artículos 2.º y 3.º, «Para acuñación y recaudación de monedas»; el del capítulo 16, artículo único, «Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio de Giro mutuo del Tesoro é internacional especial para la Prensa periódica y demás gastos que origine este servicio»; el del capítulo 20, artículo único, «Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de Boletines Oficiales, derechos de peritos tasadores, apens y deslinde de fincas», y los del capítulo 21, artículos 1.º y 2.º, «Pagares de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario» y «Sobre el importe de pagares de bienes desamortizados que realicen».

l) En la sección 12, «Acción en Marruecos», los de los capítulos y artículos á que correspondan las bonificaciones de residencia de generales, jefes, oficiales y tropa, raciones de tapa y demás devengos especiales para las fuerzas que, perteneciendo á las guarniciones normales de la Península, Baleares ó Canarias, disponga el Gobierno pasen transitoriamente á reforzar las guarniciones de África, y por la cantidad que sea necesaria, el crédito para gastos políticos de carácter reservado, que figuran en el capítulo 9.º de la sección 12, «Ministerio de Estado», en Marruecos.

m) En la sección 12, los del capítulo 4.º, artículo único, hasta las sumas de 2.927.925 pesetas para la compra de material de ferrocarriles y aeronáutica con destino al Ejército en África, y 600.000 para la adquisición del material del regimiento de Ferrocarriles, y los del capítulo 1.º, art. 2.º; capítulo 5.º, artículos 1.º y 4.º, y capítulo 7.º, artículo único, en la parte correspondiente al sostenimiento de la compañía expedicionaria de Intendencia en la Comandancia de Larache, hasta la suma para todos ellos de 302.649,31 pesetas.

n) Se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden para atender á las necesidades que previene la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo, los créditos consignados en cada una de las secciones de los departamentos ministeriales para dichas obligaciones, considerándose este concepto como capítulo adicional en las secciones que expresamente no figure.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para que mientras existan las circunstancias determinadas por la guerra europea, pueda ampliar los créditos de la sección 4.ª, capítulo 2.º, artículos 2.º y 4.º, y capítulos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, con acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Estado, salvo en casos de extraordinaria urgencia.

El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

El ministro de Hacienda dará cuenta detallada á las Cortes en los meses de julio y enero (ó enero y julio) de los pagos efectivos hechos en el semestre anterior, en virtud de lo dispuesto en este artículo y en los dos precedentes. La comunicación del Gobierno se publicará por medio de apéndice al Diario de las Sesiones, y pasará á las Comisiones de Presupuestos del Senado y del Congreso, para que informen acerca de la misma.

Art. 5.º Se autoriza al Gobierno para emitir y negociar en la forma que crea más segura, económica y conveniente para los intereses del Estado, en una ó varias veces, Deuda interior del Estado ó del Tesoro por las cantidades necesarias á fin de obtener, al tipo que acuerde el Consejo de Ministros, los recursos indispensables con destino á las obligaciones siguientes:

1.º A cubrir la diferencia que resulte en 31 de diciembre de 1914 entre los ingresos realizados por cuenta de los recursos presupuestados y los pagos ejecutados durante el ejercicio.

2.º A satisfacer las atenciones del presu-

puesto del Estado para 1915, en la parte que resulten insuficientes los recursos ordinarios de dicho presupuesto.

3.º Al pago de los gastos de emisión y negociación de la deuda que se cree.

Art. 6.º Se autoriza igualmente al Gobierno para modificar las condiciones de emisión y negociación de las obligaciones del Tesoro, creadas por el real decreto de 30 de diciembre de 1912, haciendo uso de la autorización concedida en la ley de 14 de dicho mes y año y de las que en su caso puedan emitirse por virtud de esta ley, así como para convertir unas y otras, cuando los intereses del Estado lo aconsejen, en otro signo de deuda.

Si al Tesoro conviniere ceder en negociaciones al Banco de España Deuda del Tesoro de la que se emita en virtud de esta ley ó concertar con el mismo cualquier operación de Deuda flotante, el Banco abrirá inmediatamente negociación pública de los valores que adquiera en las mismas condiciones en que se hayan emitido, oirándola cuando el Gobierno lo estime conveniente al interés público, y mientras permanezcan en poder del Banco deengarán tan solo el interés que rija para la cuenta corriente del servicio de Tesorería del Estado.

Los recursos que se obtengan por consecuencia de las anteriores autorizaciones se ingresarán en Rentas públicas, sección 5.ª, «Recursos del Tesoro» del presupuesto que se halle en ejercicio.

Para todos los gastos de «misión y negociación se considerará comprendido el crédito necesario en la sección 3.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado, así como para el servicio del pago de intereses y de amortización, en su caso, de la Deuda que se emita.

El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de las autorizaciones expresadas.

Art. 7.º Si fuera preciso administrar por cuenta de la Hacienda el impuesto de Consumos en algunas poblaciones, se entenderán autorizados en las secciones 9.ª y 10.ª los créditos necesarios para satisfacer los gastos de personal administrativo y de inspección, material y resguardo.

Art. 8.º Los Ayuntamientos que hasta la fecha no hubieren sustituido el impuesto de Consumos, continuarán percibiendo durante la vigencia de la presente ley los impuestos sobre sal y alcoholes, aguardientes y licores con los recargos municipales autorizados y con la obligación de ingresar en las Cajas del Tesoro los cupos correspondientes en la forma establecida por la legislación vigente antes de 1.º de enero de 1914. Queda aplazada en los expresados Ayuntamientos la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 2.º de la ley de 12 de junio de 1911; y en todos los Municipios de España: se suspende por igual plazo la ejecución del artículo 5.º y se restablece la obligación de que les eximió el art. 4.º de la misma ley.

Art. 9.º Toda persona natural ó jurídica sujeta al pago de contribuciones directas ó indirectas, impuestos, rentas y derechos del Estado que antes de 1.º de abril de 1915 se dé de alta, haga la declaración de su verdadera riqueza, ó presente las relaciones ó documentos correspondientes para la liquidación de tributos, quedará exenta de las penalidades en que hubiese incurrido. La que pague antes de la indicada fecha sus descubiertos por los expresados conceptos, quedará relevada de las responsabilidades en que hubiese incurrido hasta 31 de diciembre de 1914, excepto la parte correspondiente á los denunciados privados, investigadores, arrendatarios, liquidadores, recaudadores ó agentes ejecutivos.

No alcanza esta condonación á los intereses de demora, que deben pagarse en todo caso, ni á los recargos y multas en que, por falta de acta, declaración ó presentación, y por falta de pago, se incurra con posterioridad al 31 de diciembre del corriente año.

Durante el mismo plazo podrá solicitarse que, á los efectos del pago del impuesto de Grandezas y Títulos, entendiéndose alzadas las caducidades de dichas distinciones y la rehabilitación de las mismas, sólo devenguen el impuesto y los derechos que con arreglo á las leyes vigentes correspondan, como si la caducidad no se hubiera declarado, estimándose modificado en cuanto á este solo efecto, y sólo durante el expresado plazo, lo establecido en el real decreto de 27 de mayo de 1912 y disposiciones que lo complementan y que en lo demás serán de rigurosa observancia.

Art. 10. Se autoriza al ministro de Hacienda:

a) Para establecer por real decreto la plantilla de distribución del personal correspondiente á los Cuerpos administrativo, general y auxiliar de Contabilidad y Profesores mercantiles.

b) Para dictar disposiciones que tiendan á modificar, según convenga á los servicios, las plantillas del personal del Cuerpo de Aduanas y de los demás funcionarios dependientes de su ministerio que constituyan Cuerpos especiales, así como del personal subalterno, estableciendo la debida proporcionalidad entre las distintas categorías y clases, suprimiendo algunas de éstas si lo estimase conveniente, y mejorando la situación del personal, sin aumento en la cifra presupuesta, mediante la amortización de vacantes. Los funcionarios ascendidos en categoría ó clase por virtud de dicha disposición, podrán, sin embargo, seguir desempeñando los puestos reservados en las oficinas centrales y provinciales á funcionarios de la categoría inmediata inferior. En los ascensos reglamentarios, los empleados ascendidos disfrutarán desde el día de la posesión, del sueldo y de todos los derechos correspondientes á la nueva categoría.

c) Para reorganizar el Cuerpo de Abogados del Estado y la Dirección general de lo Contencioso, manteniendo en vigor los principios del real decreto de 16 de marzo de 1886, real orden de 11 de enero de 1893 y art. 34 de la ley de Presupuestos del mismo año; pero sin que el aumento anual que resulte pueda exceder durante la vigencia de este presupuesto de 65.000 pesetas, cualquiera que sea la cifra á que ascienda el promedio de los honorarios que por todos conceptos hayan devengado los abogados del Estado en el último trienio.

d) Para distribuir el aumento consignado en este presupuesto para los gastos de las minas de Almadén, reglamentando el trabajo y el pago de jornales, elevando á 30 los que perciben mensualmente los obreros, atendiendo á la ejecución de los trabajos del piso 13, y organizando las plantillas de capataces facultativos y prácticos con la categoría máxima de 3.000 pesetas de sueldo y la mínima de 1.250, sin aumentar las consignaciones totales para este servicio ni el número de individuos.

e) Para reorganizar, por vía de ensayo, durante la vigencia del presente presupuesto el servicio de Aduanas, de modo que éste se preste en todas las oficinas durante las horas del día y de la noche y en días hábiles ó festivos, señalando á la vez, de un modo claro y preciso, las retribuciones especiales y reglamentarias que hayan de satisfacerse con destino al fondo común de los empleados del ramo.

f) Para reglamentar, por vía de ensayo, y durante el ejercicio del vigente presupuesto de un modo especial, la percepción del impuesto sobre los aguardientes de orujo no rectificados hasta 40 grados centesimales, que los labradores produzcan para su consumo, siempre que no circulen fuera de la localidad donde se obtengan.

g) Para dotar á la Dirección general de Correos y Telégrafos de los fondos de previsión previos para las necesidades del Giro postal nacional é internacional, para la ampliación de este servicio y para crear la libranza de emigrantes en combinación con el Giro postal, previo informe del Consejo Superior de Emigración.

h) Durante la vigencia de este presupuesto, el Gobierno podrá acordar la implantación de la Caja postal de ahorros con arreglo á la ley de 14 de junio de 1909, y al efecto se considerarán comprendidos en el estado letra A los créditos necesarios hasta la suma de un millón de pesetas.

Art. 11. Se autoriza un crédito de pesetas 3.333.333,33 á un capítulo adicional de la sección 1.ª, «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», Presidencia del Consejo de Ministros, para pago de la primera anualidad de los 10 millones de pesetas concedidos por la ley de 16 de julio de 1914, para subvencionar la Exposición Internacional de industrias eléctricas y sus aplicaciones y á la Exposición general española que ha de celebrarse en Barcelona en 1917.

Art. 12. Se autoriza al ministro de Estado para fusionar los Cuerpos auxiliar y administrativo, formando una sola plantilla, sin alteración en las cifras actuales, correspondientes al art. 4.º del capítulo 1.º de la sección 2.ª.

Art. 13. Para reducir las plantillas de magistrados al número que se fija en esta ley, se amortizará una vacante de cada tres que se produzcan en la categoría donde haya de llevarse á cabo la reducción. La amortización comenzará en 1.º de enero de 1915, y las plazas que queden vacantes con tal motivo serán anunciadas á traslación, por término de siete días, entre los funcionarios de igual categoría que el puesto vacante, que presten servicios en las Audiencias cuyas plantillas queden reducidas en este presupuesto, y recaerá la designación en el de mayor antigüedad en el escalafón de servicios, respetándose en todo caso las disposiciones vigentes sobre incompatibilidad de los funcionarios judiciales, y si no hubiere ningún solicitante, el nombramiento deberá recaer en el funcionario que tuviere mayor antigüedad en la carrera entre todos los de las citadas Audiencias.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considerarán ampliados en la cantidad necesaria los créditos de los artículos respectivos de los capítulos 3.º y 4.º de la sección 3.ª.

Art. 14. Se autoriza un crédito de pesetas 315.566 á un capítulo adicional de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», para el completo pago de los gastos y obras de traslación de la Audiencia de Valencia al edificio titulado La Aduana.

Art. 15. Se autoriza al ministro de la Guerra para reducir el efectivo de generales, jefes, oficiales y tropa, consignado en la sección 12.ª, en la proporción que juzgue conveniente, quedando en este caso reducidos los créditos correspondientes en la suma de los haberes y demás devengos de las fuerzas eliminadas. Estos créditos se transferirán en la parte necesaria á la sección 4.ª á medida que las fuerzas y el ganado de su dotación vayan incorporándose á la Península.

Art. 16. Se autoriza á los ministros de la Guerra y Marina para proceder, sin las formalidades que previene la ley de Administración y Contabilidad, por medio de concurso, á la enajenación ó permuta del material inútil existente.

El producto de las ventas y permutas ingresará en el Tesoro público.

Art. 17. Se autoriza al ministro de Marina para aplicar los sobrantes de los créditos de cualquiera de los conceptos comprendidos en el art. 1.º del capítulo 14, «Nuevas construcciones de buques», á las de cualquiera de los otros conceptos del mismo artículo.

Art. 18. Se autoriza al ministro de la Gobernación para que accidentalmente pueda disponer la distribución del personal encargado de los servicios de Correos y Telégrafos, sin atenerse á las plantillas, según las necesidades que cada momento lo requieran.

Asimismo se considerarán comprendidos en el estado letra A los remanentes no invertidos en 1913 y 1914 de los créditos que autorizó la ley de 14 de diciembre de 1912 para terminar las obras de la nueva Casa de Correos y Telégrafos de Madrid y para mobiliario del mismo edificio.

Se autoriza al ministro de la Gobernación

para la ejecución de las obras de las Casas de Correos y Telégrafos, valoradas en 15 millones de pesetas, dentro del crédito que al efecto se señala en la sección 6.ª de este presupuesto, debiendo presentar á las Cortes, en la primera reunión que éstas celebren, el plan total de la ejecución de dichas obras, ó, en su defecto, el de aquellas que estén definitivamente estudiadas, que habrán de satisfacerse dentro del importe del crédito expresado y en relación con el valor que á cada edificio se asigna en la memoria que sirvió de base á la redacción de la ley de 14 de junio de 1909.

Art. 19. Las dos terceras partes de las plazas de profesores numerarios y especiales de las Escuelas Normales se proveerán en maestros y maestras procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. La otra tercera parte se proveerá por oposición directa entre maestros y maestras normales, licenciados de Filosofía y Letras ó Ciencias y profesores auxiliares y maestros de escuelas nacionales que tengan las condiciones exigidas en el real decreto de convocatoria.

En el escalafón gradual de los Institutos generales y técnicos figurarán los profesores de Caligrafía entre los demás catedráticos, con arreglo á la antigüedad de sus cargos, computándose para el escalafón la suma de las cantidades que por sueldo, derechos de examen y quinquenio les correspondan y están asignadas en el presupuesto, sin que en caso alguno se pueda conceder cantidad mayor.

El ministro de Instrucción pública queda autorizado para incorporar el personal facultativo del Museo Pedagógico Nacional al escalafón del profesorado numerario de Escuelas Normales, debiendo figurar en el mismo cada uno de los individuos que lo componen con número duplicado ó triplicado, igual al del profesor que le preceda en años de servicios. Sin embargo, los sueldos se pagarán con cargo al capítulo 4.º, art. 2.º, el cual se considerará ampliado en la cantidad de 18.000 pesetas para este efecto, siendo baja en el mismo capítulo y artículo la de 8.000 pesetas que figura en los mismos para abono de los quinquenios de dicho personal.

Art. 20. El ministro de Fomento determinará las condiciones á que se hayan de ajustar los nombramientos para las vacantes á que dé lugar la nueva plantilla que esta ley establece en la Comisaría general de Seguros.

Los empleados del Cuerpo de Pósitos, mientras subsista la Delegación regia de Pósitos, se considerarán incluidos en los preceptos de la ley de 4 de junio de 1908, con entera separación del escalafón general y plantilla de Fomento, sin que les sea aplicable lo que en la citada disposición se consigna sobre derechos pasivos y categorías administrativas.

Art. 21. Las obras nuevas de carreteras que hayan de realizarse por subasta, comprendidas en el capítulo 19, art. 1.º, concepto 5.º de la sección 8.ª, «Ministerio de Fomento», se elegirán precisamente entre las que en la actualidad se estén ejecutando por el sistema de administración, y se hallen sin terminar en las provincias en que las hubiese. En las provincias en que no existan obras de esta clase, se elegirán entre las clasificadas como urgentes en el plan aprobado, con arreglo al real decreto de 5 de agosto de 1914.

Art. 22. El importe de las obras que con destino á la conservación de carreteras se adjudiquen mediante subasta en el trienio de 1915-1916-1917, no podrá exceder de 25 millones de pesetas.

El importe de las obras nuevas de carreteras que mediante subasta ó concurso se adjudiquen en 1915, no podrá exceder el límite de 24 millones de pesetas. Si el presupuesto á que se refiere la presente ley fuese prorrogado, el límite indicado se reduciría á 12 millones de pesetas.

Se fija en 4.500.000 pesetas el límite máximo de los presupuestos de las obras nuevas de puertos que mediante subasta ó concurso se subasten en 1915.

Art. 23. El crédito de 3 millones de pesetas de la sección 7.ª, capítulo 19, art. 2.º concepto 4.º, correspondiente á la anualidad de 1915, que para reparación de determinadas carreteras concede la ley de 19 de junio último, se considerará ampliado en la parte de la anualidad de 500.000 pesetas otorgada para el año actual por la misma ley, quedando por consecuencia, reducido á cinco años el plazo de ejecución de las obras que se subasten y adjudiquen en 1915 y á once años el plazo del pago de las mismas.

El importe de los presupuestos de obras de reparación de carreteras no incluidas en la ley de 19 de junio de 1914 que se subasten en 1915, no podrá exceder de 6 millones de pesetas.

Art. 24. Se aplicará durante los tres primeros meses del ejercicio económico de 1915 el remanente de los créditos extraordinarios de 11 millones de pesetas concedidos por real decreto de 17 de septiembre para obras públicas extraordinarias de puertos y carreteras.

Art. 25. Para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, con sujeción á la ley vigente de 29 de junio de 1911, se seguirá consignando en los presupuestos ordinarios la anualidad de 11 millones de pesetas, hasta agotar en dichas obras los 50 millones de pesetas concedidos por ley de 29 de junio de 1911, y para el reparto del crédito de subvenciones entre las distintas provincias que se haga desde ahora, deberán tenerse en cuenta para cada provincia la extensión, la población, la contribución por habitante, la longitud de carreteras y caminos vecinales construídos ó subvencionados por el Estado, y el gasto realizado en obras públicas, excepto para el primer concurso de subvenciones y anticipos que se celebre, en que se hará el reparto por partes iguales entre las distintas provincias, para dotar exclusivamente de caminos á pueblos que no tengan hoy estación de ferrocarril ni camino transitable para carros, perteneciente ó no los pueblos á un mismo término municipal, y quedando sustituido el concepto de Municipio por el de pueblo, parroquia ó Concejo, así interpretado en la ley vigente de Caminos vecinales.

Art. 26. Se autoriza al ministro de Fomento para que, con independencia de los créditos destinados á obras hidráulicas, y con arreglo á la ley especial de riegos del Alto Aragón, pueda invertir en el año 1915 dos millones de pesetas en los gastos necesarios para comienzo de las obras de dichos riegos.

Art. 27. A fin de que los recursos de la esfera de influencia española en Marruecos puedan aplicarse por entero á las atenciones de la misma, se autoriza al Gobierno á no exigir, durante la vigencia del presente presupuesto, el reembolso de los créditos del Estado español contra el Tesoro marroquí, garantidos por ingresos de la expresada esfera en virtud de pactos internacionales.

Art. 28. Se aprueban los créditos autorizados por real decreto de 29 de diciembre de 1913 para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.

En lo sucesivo, si los presupuestos fueren prorrogados con arreglo al art. 85 de la Constitución de la Monarquía, no se comprenderán en la prórroga los créditos consignados en el estado letra A para el caso de estas obligaciones.

Art. 29. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo de la Deuda flotante del Tesoro, que podrá contraerse nuevamente durante el año económico de 1915.

Sólo en los casos de guerra ó grave alteración del orden público será lícito al Gobierno traspasar el expresado límite.

Palacio del Congreso 16 de diciembre de 1914.—Lorenzo Domínguez Pascual, presidente.—Justino Bernad, secretario.

EN LA CASA DE LA VILLA

LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

LA SESION DE AYER

A las once y veinte se reanuda la sesión, suspendida en el día anterior.

El Sr. Bellido hace aclaraciones respecto á la forma de quedar respetadas determinadas gratificaciones ya aprobadas.

Bases.

Se aprueban las bases siguientes:

Primera. Los gastos del Municipio para el año 1915 se fijan en la cantidad que resulte de los acuerdos adoptados.

Segunda. Se faculta á la Alcaldía Presidencia para aplicar á los distintos servicios al personal facultativo y administrativo, siempre dentro de los créditos establecidos, dando cuenta al Ayuntamiento de los traslados de jefes de servicios.

El Sr. GARCIA CORTES pide que el personal del Ensanche no pueda desempeñar cargos que pertenezcan al Interior, á menos que tengan el mismo escalafón.

El Sr. BELLIDO se muestra conforme.

Jubilaciones.

Se pone á discusión una base relativa á jubilaciones.

El Sr. GARCIA CORTES defiende la enmienda siguiente:

«La jubilación será obligatoria y declarada de oficio para los empleados municipales á los sesenta años de edad.

Cuando los empleados cumplan sesenta y cinco años de edad, para continuar en el ejercicio de sus cargos deberán acreditar por certificación de un médico de la Beneficencia provincial, designados por el alcalde presidente, que tienen aptitud física para continuar en servicio activo, y la Comisión de Gobierno interior, previos los informes que estime convenientes, resolverá sobre la suficiencia para el servicio, ó en otro caso, como asimismo en el de resultar desfavorable la información médica, propondrá al Ayuntamiento la jubilación.

Igual reconocimiento y declaración tendrá lugar á los tres años del anterior.

El haber pasivo por jubilación de los empleados municipales será declarado exclusivamente, según la siguiente escala, con relación al mayor haber percibido en propiedad con nombramiento del Ayuntamiento durante dos años.

Los que hayan servido durante veinte años efectivos, percibirán el 40 por 100 del mayor haber en activo.

Los que pasen de veinticinco años, el 60 por 100, y los que tengan treinta y cinco ó más años de servicios efectivos, el 60 por 100.

Aprobada que sea esta base se llevará sin más trámite al articulado del reglamento de empleados para que surta los efectos oportunos.

Bajo ningún concepto la Contaduría podrá acreditar los haberes de los funcionarios que se hallen dentro de las condiciones de jubilación forzosa que determinan esta base, ni los de jubilación condicional, si no han obtenido previamente el certificado de aptitud para el desempeño del cargo.

El Sr. Alvarez Arranz se muestra conforme. El Sr. Colomer opina que es excesiva la edad, proponiendo la edad de sesenta y cinco años.

El Sr. Silveira opina que la jubilación debe ser automática. El Sr. Millán opina que mientras exista el reglamento vigente no se puede aprobar la enmienda.

El Sr. Alvarez Arranz estima que se debe adoptar el criterio del Estado de la jubilación voluntaria á los sesenta y cinco años y forzosa á los setenta.

Rectifican varios oradores, y entre ellos el Sr. Millán, diciendo que resultaría muy costoso para el Ayuntamiento jubilar á todos los que se encuentren en condiciones.

El Sr. Niembro opina que se debe señalar un límite forzoso para los nuevos empleados, y á los actuales en la edad que se señala.

El Sr. Alvarez Arranz insiste en que a jubilación debe ser obligatoria á los sesenta años y voluntaria á los sesenta y cinco.

El Sr. Millán dice que se está discutiendo la reforma de un reglamento, y la Junta no tiene facultad para ello.

Se aprueba la enmienda del Sr. García Cortés, con la adición de que para los empleados modernos se fijará la jubilación forzosa á los sesenta y siete años, con el voto en contra del Sr. Millán.

Plantillas tipos.

El Sr. Llorente defiende una enmienda que dice así:

«Para llegar á la reorganización de servicios acordada por el Ayuntamiento, las diversas Comisiones municipales formularán proyectos de plantillas tipos de los servicios que son de la incumbencia de dichas Comisiones, para adaptar después á las referidas

plantillas tipos el personal municipal. Tanto las plantillas como la adaptación del personal será sometida á la aprobación del Ayuntamiento.»

Se aprueba, con una ligera modificación propuesta por el Sr. Prast.

Los letrados consistoriales.

El Sr. Ruiz Salinas propone la amortización de las vacantes que no fueren en el Cuerpo de letrados y la reorganización del reglamento, oponiéndose á lo que propone la Comisión de que los asuntos de importancia del Municipio se puedan encomendar á los letrados particulares inscriptos en la primera cuota de la contribución.

El Sr. Alvarez Arranz defiende la base propuesta de la Comisión para que se reorganice el Cuerpo de letrados, amortizando las vacantes que ocurran, pudiendo el Ayuntamiento encomendar asuntos de interés fundamental á letrados particulares.

Censura la forma de entrada de los letrados, y pide que se reforme el reglamento, salvando la honorabilidad y competencia de los letrados actuales.

El Sr. Ruiz Salinas dice que la reglamentación actual del Cuerpo impide admitir á letrados extraños á la Corporación para la defensa de sus asuntos.

Rectifica el Sr. Alvarez Arranz, pidiendo la aceptación de la base propuesta por la Comisión.

El Sr. Ruiz Salinas insiste en que el señor Alvarez Arranz declare las razones que tiene para lanzar censuras contra los letrados consistoriales.

El Sr. Alvarez Arranz dice que, con motivo del asunto de la Dehesa de la Villa, debían informar los letrados, y han demostrado falta de práctica profesional, puesto que decían que el Ayuntamiento no tenía ningún derecho que reclamar, y al extrañarse el alcalde y algunos concejales, fué rectificado el criterio.

Insiste en rogar al Sr. Ruiz Salinas á que no le lleve al terreno de las personalidades.

El Sr. Ruiz Salinas dice que no fueron sólo los letrados municipales los que opinaron de la manera dicha en el asunto de la Dehesa de la Villa, sino que también opinaron lo mismo algunos concejales, quejándose de que se tachase de ineptos á los letrados consistoriales.

El Sr. Niembro estima que los dictámenes vienen al salón de sesiones después de conocerlos otras personas.

Dice que los letrados no pudieron dar dictamen durante tres meses por culpa que no es de los letrados.

Añade que en algunas ocasiones los concejales los que tienen la culpa, por querer recurrir en asuntos que no son declarados como seguros de ser ganados.

Rectifica el Sr. Alvarez Arranz; declara que no hay censuras para los letrados consistoriales, pidiendo que junto á la base se consigne su declaración de reconocer la capacidad de todos y cada uno de los actuales letrados.

El Sr. García Cortés hace constar que tiene deseos de que se averigüe quién ha detenido la marcha del asunto de la Dehesa de la Villa, y que se averigüe también quién ha tenido la culpa de las variaciones del dictamen. Anuncia que votará en contra de la base y de las declaraciones del Sr. Ruiz Salinas.

El Sr. Niembro estima que sería una ofensa para los letrados.

El Sr. Alvarez Arranz propone que quede una base para que en un término de tres meses se discuta en el Ayuntamiento un proyecto de reorganización del Cuerpo de letrados consistoriales.

Así se acuerda, y se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

POR LA TARDE

A las cinco y cuarto se reanuda la sesión.

El Sr. Alvarez Arranz pide que todos los oradores sean breves.

El Sr. Prast dice que si al llegar á la hora de costumbre se considera oportuno, se acordará ir á la sesión permanente.

Subjefe del servicio de incendios.

El Sr. Antón apoya una base, en la que se pide que en los casos de enfermedad ó ausencia del jefe de incendios sea sustituido por el jefe de zona, arquitecto del servicio.

El Sr. Retortillo aboga por que pueda sustituir al jefe del servicio el jefe de zona más antiguo, aunque no sea arquitecto.

El Sr. Carnicero declara que el jefe más antiguo, aunque no es arquitecto, tiene aptitud para el desempeño del cargo.

El Sr. Ruiz Salinas dice que sería una postergación injusta.

El Sr. Niembro dice que el que desempeña el cargo tiene derechos adquiridos.

El Sr. De Miguel opina lo mismo.

VIDA PARLAMENTARIA

EN EL SENADO

LA SESION

El general Azcárraga ocupa la presidencia a las cuatro menos veinte minutos y abre la sesión, con regular concurrencia de senadores.

Toma asiento en el banco azul el ministro de Fomento. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Ruegos e interpelaciones.

El Sr. RENGIFO lamenta el asesinato del notario Sr. Escosura, y pide se traslade al ministro de la Gobernación el ruego de que excite el celo de la Dirección de Seguridad para que se procure acabar con el matonismo.

El Sr. GARCIA MOLINAS trata de la forma de recaudar el llamado impuesto de las carnes y ejercer la inspección sanitaria municipal, pues queda restablecido el impuesto de Consumos en la práctica, y pide que desaparezcan las casillas, pues se ha colocado una en la estación del Mediodía.

El Sr. PRIETO y MERA pide que de los laboratorios que habrán de instalarse, según la ley recientemente aprobada de Sanidad pecuaria, sea instalado uno en la granja modelo de Coruña.

El ministro de FOMENTO ofrece que procurará complacerle.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

El Sr. ELIAS DE MOLINS ruega al ministro de Fomento que se publique una Memoria detallando la forma de inversión en el año que termina del crédito concedido para obras hidráulicas, pues anunciado el proyecto de un plan general de esa clase de obras, estima muy conveniente el conocimiento de aquellos datos.

Se promueve un incidente entre los señores Carricero, Pérez Chozas y Retortillo, que porta la presidencia a fuerza de campanillazos.

El Sr. Retortillo rectifica, insistiendo en sus manifestaciones. El Sr. Martín desea conocer la opinión de la Comisión de Presupuestos.

El Sr. Alvarez Arranz declara que la Comisión no conocía la base presentada.

En votación nominal es desechada la enmienda por 30 votos contra 13.

Autonomía económica.

El Sr. Llorente presenta la siguiente base, que retira para presentarla en el Concejo:

«El Ayuntamiento procurará conseguir de los diputados a Cortes por Madrid la presentación y aprobación en el Parlamento de un proyecto de autonomía económica, y en lo que se refiere a la enseñanza primaria, para el Ayuntamiento de Madrid.»

Información municipal.

Se aprueba la siguiente base:

«Queda prohibido adquirir libros con destino a la Biblioteca en mayor número de un ejemplar.»

Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para establecer una oficina de información sobre Administración municipal con el actual personal del Ayuntamiento y dentro de las consignaciones de material acordadas.»

El personal jornalero.

El Sr. Niembro defiende una base, en virtud de la cual se otorga la facultad de dar las plazas de jornaleros a los concejales, reservándose el 20 por 100 al alcalde.

El Sr. García Cortés estima que ni el alcalde ni los concejales deben dar los nombramientos sino por medio de concursos ó por antigüedad entre los solicitantes.

El Sr. Alvarez Arranz dice que ya existe un acuerdo del Ayuntamiento que resuelve el problema.

El Sr. Bellido estima que no es ocasión oportuna para discutir el asunto.

Opina que es el alcalde el que debe nombrar los jornaleros.

El Sr. Millán dice que además de la real orden citada por el Sr. Alvarez Arranz, existe una sentencia del Tribunal Supremo que faculta a los alcaldes para hacer los nombramientos.

El Sr. Prast hace constar que cuando ha habido crédito se ha dado trabajo a los que se han presentado pidiéndolo. Esto en cuanto al personal eventual, porque para los peones fijos sólo ha nombrado a los propuestos por los jefes de servicios, por entender que, como responsables de los servicios, son los llamados a conocer las aptitudes de sus obreros.

Puesta a votación la enmienda del señor Niembro, es rechazada por 27 votos contra 16.

Se aprueban sin debate varias bases, sumándose otras.

Detalles de cuentas.

El Sr. Niembro defiende una base en la que se pide que las cuentas de gastos é ingresos referentes a cada Comisión se envíen a diario a todos los concejales, y la base es desechada por 26 votos contra 10.

Defraudaciones.

El Sr. De Miguel combate una base que decía así:

«Fuera de lo que determinan las leyes y reglamentos especiales, las defraudaciones de los arbitrios, impuestos y derechos del Ayuntamiento serán penadas con el duplo de la cuota defraudada, comprendiendo cinco años como maximum.»

Opina el Sr. De Miguel que debe bajarse la penalidad a un año.

El Sr. Alvarez Arranz propone que no se considere como defraudador al que no se le avise previamente.

Después de algunas aclaraciones de los Sres. Bellido, Plaza, Muñoz Suela y Añón, lo propuesto por el Sr. Alvarez Arranz es aprobado.

Fundaciones y patronatos.

Se acuerda consignar una base diciendo:

«Todas las fundaciones y patronatos en los que tenga representación el Ayuntamiento darán cuenta a éste, trimestralmente, de su situación y movimiento de fondos.»

Restablecimiento de los consumos?

El Sr. Bellido defiende una enmienda que hablan retirado sus autores, Sres. Llorente, Niembro, Fernández Loza, Añón y Marín, y que decía así:

«La Comisión de presupuestos formulará para antes de 1.º de julio próximo un proyecto de presupuesto de ingresos de 40 millones de pesetas, tomando como base un impuesto de un tanto por ciento módico sobre el valor en facturas de toda mercancía que entre en Madrid, cobrada por conciertos gremiales. El impuesto de la carne se someterá a este nuevo impuesto. El de pesas y medidas se limitará al pago del alquiler del servicio, y el de inquilinato desaparecerá.»

Opina el Sr. Bellido que éste es el impuesto más equitativo.

El Sr. Llorente pide también que se estudie el proyecto del reparto vecinal.

El Sr. Alvarez Arranz lo acepta, siempre que sea tan sólo con el fin de estudiar ambos proyectos.

El Sr. G. Cortés se opone a las dos bases.

El Sr. Llorente interviene brevemente; rectifican los Sres. Bellido y García Cortés.

Interviene el Sr. Besteiro, oponiéndose a que se consigne la base.

Elogia a los Ayuntamientos alemanes, en los que no existen impuestos indirectos.

El Sr. Alvarez Arranz hace constar que el tema lo han puesto a discusión cuatro concejales republicanos, aunque después lo retiraron.

El Sr. Blanco ofrece el apoyo de la minoría liberal para estudiar un proyecto de presupuesto de 40 millones; pero se opondrá con todas sus fuerzas al restablecimiento de los Consumos.

El Sr. Llorente dice que han presentado la enmienda sin aprobarla ni patrocinarla, sino, por el contrario, dispuestos a combatirla.

Afirma que él ha retirado su enmienda por deber políticos, aun reconociendo que podía haber elementos que aceptasen su idea.

La enmienda es rechazada nominalmente, y aprobada la referente al estudio de un proyecto de presupuesto de 40 millones sobre la base del reparto vecinal.

Por los empleados modestos.

El Sr. Alvarez Arranz dice que ha terminado su labor la Junta de asociados, aprobando el presupuesto del Ayuntamiento que ha de regir en el año 1915.

No es cosa de comentar este trabajo; pero sí puede decirse que la orientación y el criterio que desde el primer momento quedaron marcados en la Junta, y que se han cumplido con estrecha rigurosidad en el desarrollo de las discusiones que habían de producir los acuerdos tomados, permiten tener esperanzas fundadas para lo porvenir, si ese criterio se acentuase en los presupuestos sucesivos, de que el presupuesto de Madrid responderá a las necesidades del vecindario, atendiendo clamores razonables y señalando, como han quedado señalados, los principios de una nueva marcha de la Administración municipal.

En efecto, han desaparecido de raíz del presupuesto las gratificaciones que en él figuraban. Se ha establecido la amortización de las plazas que vayan quedando vacantes, con objeto de ir disminuyendo el personal; hasta se ha evitado la discusión de todo lo que significase proposición de aumento de plazas.

El servicio de limpiezas ha sido atendido en lo posible, aumentándose en 376.000 pesetas la cifra que tenía consignada; el presupuesto de Instrucción pública ha subido de 1.210.000 pesetas que importaba en 1914, a 2.132.000 pesetas que importará en 1915, suponiendo un aumento a favor de la instrucción en el año próximo de 922.000 pesetas, de las cuales 512.000 se emplearán en la construcción de grupos escolares, y 60.000 para material moderno y colonias escolares; se desarrollarán, al amparo de los acuerdos tomados, instituciones tan beneficiosas como la de Puericultura, y se han atendido también necesidades que reclama la infancia recogida en los colegios y talleres de Nuestra Señora de la Paloma.

No es cosa de seguir haciendo enumeraciones de esta suerte. Baste dejar sentado que el presupuesto aprobado, sin ser un monumento administrativo, responde a un criterio, del que no se habían dado muchos precedentes, que permite fundadamente abrigar esperanzas risueñas, aparte de algunas ya plausibles realidades.

Coronamiento de este criterio, continuación de la obra iniciada, podría ser el que la Junta de asociados, ya que ha tendido a hacer desaparecer favoritismos siempre perjudiciales, se preocupase de aquellos modestos empleados y servidores del Ayuntamiento, que, sin influencias de ninguna clase, faltos de toda protección y apoyo, fian exclusivamente a su celo y trabajo la recompensa debida a servicios que llevan prestando—bastantes de esos empleados—durante años y años, con sueldos insignificantes, por no decir ridículos, que ponen más de relieve su abnegación y su labor. Si de ello se preocupa la Junta, habrá estimulado a los modestos y desamparados, dando una nueva nota de justicia y elevación de miras.

El Sr. Alvarez Arranz propone lo siguiente: «1.º No habrá en lo sucesivo sueldos inferiores al de 1.500 pesetas. En consecuencia, todos aquellos empleados de las distintas categorías que figuran por debajo de este sueldo, pasarán desde 1.º de enero próximo a la consideración indicada.

2.º Todos aquellos empleados que lleven en 1.º de enero próximo dos años en la categoría de 1.500 pesetas, pasarán a la de 1.800.

3.º Los ordenanzas que disfruten sueldos superiores a 900 pesetas y no lleguen a 1.250 pasarán desde luego a esta categoría; y los de 1.250 pesetas que lleven más de dos años cobrándolas, pasarán a 1.500, ascendiendo en la misma forma cuando lleven dos años en 1.250 los que en 1.º de enero próximo no los hayan cumplido todavía.»

El Sr. García Cortés dice que se han hecho economías por valor de 114.000 pesetas en los gastos, y en los ingresos se han rebajado muchas más, y el presupuesto se cerrará con déficit.

Dice que las economías que se fueran haciendo en el personal se aplicasen al aumento de esos sueldos modestos.

El Sr. Alvarez Arranz dice que el presupuesto actual se liquidará con superávit de 750.000, y habiendo economías de 500.000 aun sobrará dinero, puesto que el gasto sólo asciende a unas 50.000.

El Sr. García Cortés rectifica, cediendo.

El Sr. Martín da gracias a la Junta por el acuerdo.

El Sr. Cortés aboga por el aumento de sueldo de los practicantes.

La Junta se opone a veces.

El Sr. Blanco da las gracias, y se opone a que se incluyan nuevos aumentos.

Por unanimidad se aprueba la enmienda.

El Sr. Morayta pide que se nombren de nuevo las plazas de vacunadores, suprimidas por la Junta.

Los Sres. Llorente y Bellido se oponen.

El Sr. Abren dice que es una vergüenza el que se hayan suprimido los vacunadores.

El Sr. Alvarez Arranz estima que el alcalde podrá salvar el peligro disponiendo de los fondos que pueda.

Se da un voto de confianza al alcalde.

El Sr. Martín da otro voto de confianza al alcalde para nivelar el presupuesto.

El Sr. Prast da cuenta de las bajas y aumentos introducidos en el presupuesto, quedando éste en 30.944.880,79 pesetas.

Se acuerda que esta tarde se discuta el presupuesto del Ensanche, y se levanta la sesión a las diez menos cuarto de la noche.

la cantidad de 400.000 pesetas segregadas para el revestimiento del canal llamado acequia del Jarama.

El Sr. GULLON (D. E.) protesta de que, sin contar con los individuos de la Comisión pertenecientes a la minoría, proceda la Comisión a cambiar de criterio, pues se había acordado en principio aceptar la enmienda sobre revestimiento de la acequia del Jarama, y ahora ha sido rechazada, lo que considera una desconsideración personal para él y, además, para la minoría democrática; que representa en la Comisión.

El marqués de GRIJALBA justifica el proceder de la Comisión.

El ministro de FOMENTO dice que desglosar la partida de 400.000 pesetas para una obra que no puede ejecutarse en forma que se inviertan las 400.000 pesetas, por tener que trabajarse sólo durante un mes del año, lo prudente es mudar de opinión, y confía que así lo comprenderá el Sr. Gullón.

El duque de la ROCA protesta de que se convierta la discusión de los presupuestos en una orgía, pues no ve justificado el aumento que se propone, y añade que, como contribuyente que no se dedica a hacer política, no comprende cómo se puede disponer del dinero de la nación tan prodigalmente.

El ministro de FOMENTO procura convencerle de que esa cantidad de 400.000 pesetas corresponde a un desglose que se hace de otra partida del presupuesto.

Rectifica el Sr. GULLON.

El Sr. MORAL dice que ha sido atropellado.

Explica las vicisitudes por que ha pasado la acequia del Jarama desde que la construyó y regaló Carlos III a los regantes, hasta nuestros días.

Después de un largo discurso, y recordando palabras de honor que dice le han dado, pide una consignación para revestimiento de la acequia del Jarama.

Habla de los rios del Alto Aragón y dice que al aprobarse este dictamen no se ha dado cuenta de las enmiendas por el secretario.

El PRESIDENTE (marqués de Portago): La Mesa ha cumplido con su deber y no puede tolerar esa apreciación del señor senador.

El Sr. MORAL: El caso es que no se ha dado cuenta de mis enmiendas por el señor secretario, marqués de Laurencin.

El PRESIDENTE: Ayer fue retirado el dictamen para redactarlo de nuevo, y la Mesa, cumpliendo con su deber, considera retiradas las enmiendas, si no las sostiene su autor; de modo que la culpa es de S. S.

El Sr. MORAL: Ya dije ayer tarde que sostendría una de las enmiendas.

El marqués de LAURENCIN, desde su escaño: Al leer el dictamen es cuando debió sostenerlas S. S.

El PRESIDENTE: Ruego al marqués de Laurencin no haga uso de la palabra, porque de la conducta de S. S., aprobada por la Presidencia, se hace solidaria toda la Mesa. (Muy bien.)

El marqués de LAURENCIN da las gracias y acata la indicación de la Presidencia.

El Sr. MORAL sigue hablando de sus enmiendas.

El Sr. ROYO VILLANOVA (D. Ricardo): Es que por atender en los pasillos a la acequia del Jarama, ha descuidado en el salón los riegos del Alto Aragón.

El Sr. MORAL protesta en frases vivas.

El PRESIDENTE: Orden, Sr. Moral.

El Sr. MORAL: Es que me están tomando el pelo. (Se sienta.)

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO desvanece con elocuentes frases los recelos del Sr. Moral, y dice que el ofrecimiento sostenido y la palabra dada es que se procurará de la consignación de obras hidráulicas la cantidad necesaria para arreglo de los rios del Jarama; pero no se puede consignar la cantidad pretendida, porque en el año actual se han devuelto más de cien mil pesetas que no se han podido gastar.

El Sr. ROYO VILLANOVA (D. Ricardo) explica el alcance de su interrupción, declarando que no ha querido molestar al señor Moral, sino decir que es tanto, tan grande el interés que pone en la justa defensa de los riegos del Jarama, que le indujo a no entorpecer la aprobación de los riegos del Alto Aragón, por lo que le da las gracias.

El Sr. MORAL rectifica.

El Sr. RODRIGÁNEZ dice que la minoría democrática y algunos senadores transigieron en la fórmula convenida para los riegos del Alto Aragón, a cambio de que se consignasen las partidas para el Canal de Castilla y para la acequia del Jarama, y que, al no respetar ese convenio, se ha inferido por la Comisión un agravio a la minoría democrática.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO no comprende cómo podía existir esa transacción cuando el mismo Sr. Moral ha declarado que estaba dispuesto a mantener su enmienda. De cuanto ha ocurrido con las enmiendas dice que a la conversación con el Sr. Moral asistió el Sr. Gullón y estuvo presente el Sr. Palomo.

El ministro de FOMENTO lamenta la forma en que se ha desarrollado el incidente a propósito de una enmienda que en el fondo está aceptada, pues el Sr. Moral puede tener la seguridad de que, separada é englobada la consignación, se atenderá a todas las obras que puedan hacerse en el canal del Jarama.

El Sr. GULLON insiste en que no conocía la enmienda; que lo que pueden decirle en la puerta de un salón ó de un pasillo no significa que como individuo de la minoría haya dejado de sufrir una desconsideración.

El Sr. PALOMO declara que estaba enterado y que su opinión es que no se debe aceptar la enmienda.

El marqués de PORTAGO: Después de lo dicho por el ministro de Fomento, ruego al Sr. Moral no haga uso de la palabra.

El Sr. MORAL: Es para darle las gracias. Después dice que agradece el ofrecimiento, pero como se dice que el Sr. Ugarte dejará pronto de ser ministro de Fomento...

El PRESIDENTE: Ruego a S. S. se abstenga de recoger rumores que pueden molestar al ministro.

El ministro de FOMENTO: No me molesta.

El Sr. MORAL termina deseando pueda el Sr. Ugarte dar cumplimiento al ofrecimiento.

El PRESIDENTE: Capítulo 17.

Se anuncia el capítulo.

El Sr. MAESTRE pregunta cómo no figura cifra en la partida de accidentes del trabajo.

Los Sres. ALVAREZ GUIJARRO y ROYO VILLANOVA explican que el crédito es ilimitado, pues no puede fijarse ni máximo ni mínimo.

El Sr. MOLES pide una aclaración, que es aceptada por la Comisión.

Se aprueba el capítulo 18 y siguientes hasta el capítulo 21.

El Sr. MAESTRE defiende una enmienda para que se consigne un millón de pesetas para dos ferrocarriles en las provincias de Murcia y Almería.

El ministro de FOMENTO declara que se ve en la necesidad de contestar el Gobierno lo mismo que contestó en el Congreso. Que se ha hecho cuanto se podía en favor de la provincia de Murcia, reconociendo la situación en que se encuentra.

Desearía contestar afirmativamente; pero el caso estriba en la situación de ese ferrocarril, que es el tercero en el orden de los que han de sacarse a subasta, y asegura que en los primeros días del año próximo se harán esas subastas; pero no puede modificar lo que significa un plan general establecido.

Alude al Sr. Cierva, diciendo que en el Congreso fue preciso atender el patriotismo de tan prestigioso representante de la provincia de Murcia, y que el Sr. Cierva retiró la enmienda; así, confía en que ahora también la retirará el Sr. Maestre.

Se desecha la enmienda y aprueba el capítulo 21, y sin discusión es aprobado el capítulo 22.

Al capítulo 23 se aceptan dos enmiendas del Sr. ALBA, quien estaba dispuesto a retirar una.

El Sr. GARCIA defiende una enmienda para que se consigne una cantidad para el abastecimiento de aguas al puerto de Cartagena.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO declara que no puede aceptar la enmienda la Comisión.

Se suspende la discusión.

Leído el despacho ordinario y dado cuenta del orden del día para la próxima, se levanta la sesión a las ocho.

EN EL CONGRESO

LA SESION DE AYER TARDE

de las familias de los que mueran en España. La intervención por segunda vez del ministro liberal, recabando nueva declaración de la Guerra sobre la necesidad de que desaparezcan del presupuesto presentados a las Cortes los aumentos que a él se le han referidos a ampliación en el personal procedido de la Administración Central y Regional, no pudo ser más oportuna ni tener resultado más eficaz. El ministro contrajo ante el Parlamento el compromiso de prescindir de tales aumentos. Poco después se reunió el presidente de la Comisión de presupuestos con los representantes en ésta de las minorías, y redactaban un común acuerdo, tres artículos que quedaban adicionados al articulado de la ley de presupuestos. Por virtud de uno de estos artículos se autoriza al ministro para que introduzca las economías posibles en el presupuesto con arreglo a las manifestaciones que había hecho en la Cámara respecto a las reducciones de personal. En otro artículo se enumeran los proyectos que el Gobierno ha prometido presentar a las Cortes, y que se consignan en la declaración que antes se copia, y de que dió lectura el ministro en la sesión. El tercer artículo se refiere al establecimiento de la intervención civil para Guerra y Marina, dependiendo aquélla de la Presidencia del Consejo. Después de la sesión fué muy felicitado el Gobierno y también lo fué el Sr. Alba.

Después de aprobarse definitivamente en el Senado el proyecto de ley autorizando al Gobierno para ejecutar las obras de riegos del Aragón, pasaron los señores de la provincia de Huesca por el banco azul para retribuir al ministro de Fomento su agradecimiento por la energía y brillantez con que ha defendido el proyecto. Seguidamente se reunieron en el salón de conferencias con el arzobispo de Zaragoza, estando también presente el senador por la Universidad de esta provincia, D. Ricardo Rivo Villanova. Tanto el arzobispo de Zaragoza como el senador Sr. Martínez Pardo recibieron el testimonio de agradecimiento de los representantes aragoneses por la defensa que hicieron, el primero, desde su escaño, y el segundo, desde el banco de la Comisión dictaminadora del proyecto, que tanto interesa a la región altoaragonesa. Se cambiaron mutuas y entusiastas felicitaciones, no sólo entre los señores y el señor Rivo, diputado por Huesca, sino también entre aquéllos y el Sr. Moral, diputado provincial oscense, y algunos otros aragoneses que en el salón se reunieron. Por iniciativa del Sr. Escuer se acordó iniciar a los diputados a que fueran a la estación a la hora de salida del tren rápido, en que marcha a Zaragoza el prelado de aquella diócesis, con objeto de hacerle una cariñosa despedida.

La Comisión organizadora del Congreso de riegos, celebrada en Zaragoza en octubre de 1913, ha visitado al ministro de Fomento para entregarle el libro del Congreso, formado por tres voluminosos tomos. La sesión del Congreso desfilaba esta mañana tranquilamente, estando fija toda la atención en el notable discurso que impugnando el dictamen referente al presupuesto de nuestra acción en Marruecos había pronunciado el diputado demócrata Sr. Alcalá Zamora. Se comentaba favorablemente el método y precisión, a que el orador había sujetado su discurso. Pero nadie creía que de momento pudiera surgir la escaramuza política que entre bastidores estaba preparándose, pues si bien es verdad que el Sr. Alcalá Zamora requirió que los jefes de minorías expusiesen su criterio, lo hizo de forma tan velada que no se creyó que por sólo esta insinuación se vieran obligados a tomar parte en el debate. Se supo que algunos diputados mauristas habían estado explorando el ánimo de las minorías para conocer si, en el caso de pedirse una votación nominal, estarían dispuestas a votar en contra.

El terreno lo hallaron abonado en la minoría regionalista, que fué la que, por labios del Sr. Ventosa, y después de censurar duramente la actuación del Gobierno en Marruecos, pidió que recayese en el artículo 1.º votación nominal. Las declaraciones de las minorías estuvieron conformes en la apreciación de que el presupuesto adolecía de deficiencias. En esta apreciación también estuvo conforme el conde de Romanones; pero advirtiendo que entendía no procedía oponerse tenazmente a la aprobación del presupuesto, desde el momento en que éste podía ser considerado como de carácter provisional.

El Sr. Villanueva intervino después, para señalar que el presupuesto no satisfacía las

aspiraciones de la minoría liberal; pero en atención a que se pedía votación nominal, la minoría a que pertenecía, teniendo en cuenta las circunstancias especiales por que se atravesaba, se abstenía. Al comenzar la votación, los diputados liberales, en su totalidad, abandonaron el salón, precedidos del conde de Romanones. Este expresábase en los pasillos en estos términos: «El partido liberal es un partido gubernamental, y no puede negarse a dar medios de Gobierno a los hombres que están en el Poder en las actuales circunstancias. Yo no puedo prestarme a que muera a mis manos un Gobierno en momentos como éstos, y si después del recuento de votos que he hecho antes de salir del salón, hubiese visto que el Gobierno no contaba con los necesarios para ganar la votación, mis amigos no se habrían abstenido, y con el mío hubieran sumado sus votos a los de los ministeriales.»

Cuando la votación estaba para terminar, llegó a la Cámara el señor Presidente del Consejo, que regresaba del despacho con Su Majestad. Enterado de lo que ocurría, no se detuvo un momento en el despacho de ministros, dirigiéndose inmediatamente al salón de sesiones para votar. La votación dió como resultado 72 votos en pro del dictamen, por 32 en contra. Instantes después quedaba aprobado el presupuesto que se discutía.

El Sr. Dato, una vez terminada la votación, marchó al despacho y recibió a los periodistas, informando a éstos de su despacho con el Rey. Dijo que había enterado a S. M. de la marcha de los debates parlamentarios, haciendo resaltar el alto ejemplo de patriotismo que había ofrecido ayer el Congreso, aprobando, sin discusión, el presupuesto de Guerra, de lo que no hay precedente en un siglo de Parlamento, viniéndose a demostrar con ello al país que las Cámaras, lejos de ser una dificultad que estén funcionando en las circunstancias actuales, son una solución para las dificultades que se presentan.

En la creencia el Sr. Dato de que hasta el lunes no quedará votado el presupuesto por ambas Cámaras, puesto que, aun aprobándolo hoy el Congreso, puede haber después dictámenes de Comisión mixta, a consecuencia de modificaciones que introduzca el Senado, y que exigirán el voto de la Cámara popular, solicitó la venia de S. M. para no celebrar Consejo bajo su presidencia hasta el martes, quedando convenido así en principio. El lunes por la tarde se celebrará en ese caso el Consejo preparatorio. En este mismo día explicará en el Congreso el Sr. Ossorio su anticiada interpelación acerca de la actuación política en esta etapa parlamentaria.

Los telegramas de Marruecos, según el jefe del Gobierno, no ofrecen novedad. El ministro de Hacienda sigue dedicado a la preparación de los proyectos de carácter económico que el Gobierno tiene anunciado presentar en el Congreso, inmediatamente después que éste haya votado el presupuesto, y con anterioridad por tanto a la suspensión de sesiones. Las vacaciones comenzarán púes el martes, y durarán, de acuerdo con las minorías parlamentarias, hasta el 15 de enero. El Congreso se reunirá hoy en secciones para nombrar la Comisión que ha de dictaminar en el proyecto de ley para el derribo de las murallas de Pamplona, proyecto que habrá de quedar aprobado antes de la suspensión de sesiones, acudiéndose de este modo a la necesidad de dar trabajo allí y a dar satisfacción a una aspiración de la expresada capital, cuyo Ayuntamiento ha teleografiado al Gobierno dándole traslado del voto de gracias que en sesión tenida ha acordado darle.

El señor marqués de Lema se lamentaba después de la sesión del Congreso de los pesimismo de algunas personalidades, en cuanto a nuestra gestión en Marruecos, insistiendo en que no hay motivos que lo justifiquen, y en que nunca como ahora puede ser más eficaz la permanencia allí del ejército. Después de la sesión del Congreso de los pesimismo de algunas personalidades, en cuanto a nuestra gestión en Marruecos, insistiendo en que no hay motivos que lo justifiquen, y en que nunca como ahora puede ser más eficaz la permanencia allí del ejército.

En la votación a que antes nos referimos, tomaron parte en contra de la aprobación del artículo primero los Sres. Senante, Ferrer y Vidal, Salvatella, Maciá, Maura (D. G.), Ossorio, Delgado Barreto, Taramona, Lerroux, Ayuso, Velasco, Azcarate, Pedregal, García, Ortega y Gasset, Domingo, Soriano, Sánchez Robledo, Barriobero, Riestra, Milá, Raboso, Alcalá Zamora, García Pardo, Corrujo, Miró, Rosado, Belandier, Barroso, Kintelán, Rosales y conde de Sagasta.

JEBA Pastillas antiácidas «Jeba», Alcobilla. Infalibles para la curación del estómago e intestinos. Venta Droguerías y Farmacias.

ULTIMAS NOTICIAS

El conflicto europeo

Los serbios

Serbia no quería la guerra.

PARIS, 17. El Libro Azul serbio, distribuido recientemente a los individuos de la Skoupchirna, contiene 52 documentos que abarcan desde el 15 de junio hasta el 25 de julio.

Contiene el relato de las negociaciones llevadas a cabo desde el día siguiente del asesinato de Sarajevo entre los Gabinetes de Belgrado y Viena, hasta la recepción del ultimátum austriaco el 23 de julio; la contestación del Gobierno serbio y la marcha del ministro austriaco de Belgrado.

Dichos documentos establecen de modo irrefutable la prudencia de la política del Presidente del Consejo serbio y la voluntad del Gobierno real de acudir a todos los medios para evitar la guerra.

Lo que cuenta un corresponsal. LONDRES, 17. The Times publica un despacho de su corresponsal en Serbia, reexpedido desde Nish por la vía de Malta.

Dicho corresponsal dice que ha acompañado a los serbios en su ofensiva y ha recorrido los caminos que siguieron los austriacos en su retirada hacia la frontera.

Dichos caminos están sembrados de cadáveres, de carros volcados, de armas rotas y de bagajes. El Rey Pedro ha regresado a su residencia de Vranja.

Al paso por Nish del tren real, el Presidente, Patchitch, los ministros y una gran multitud saludaron en la estación al Rey, que contestó con un breve discurso.

Termina el corresponsal su despacho diciendo que la derrota de los austriacos en los montes Rudnik ha sido más importante y desastrosa todavía que la de los turcos en Kumanovo, cuando la primera guerra balcánica.

Resumen. NISH, 17. (Oficial.) Las tropas austro-húngaras, derrotadas en la gran batalla de Rudnik, se componían de los Cuerpos de ejército 8.º, 13.º, 15.º, 16.º y 17.º, con un total de 250.000 hombres.

La persecución de los serbios ha durado diez días, y ha concluido en la propia frontera. Durante ella han sido recuperadas las ciudades de Makri-Gora, Baia-Bachta, Aytze, Lowitz, Chabatz, Losnica, Oywovat y Belgrado.

El botín de guerra asciende, hasta ahora, a 110 cañones, 84 ametralladoras, 48.000 fusiles, 1.500 vehículos, 1.400 caballos, 1.600 bueyes, 4 banderas, 30 automóviles, tres de ellos blindados, 2 músicas militares completas, 9 ambulancias, 60.000 balas de cañón y más de 50.000 prisioneros, entre ellos 240 jefes y oficiales.

También han caído en poder de los serbios dos cajas de la Tesorería militar.

Inglaterra se proclama protectora de Egipto

LONDRES, 17. (Oficial.) Inglaterra se ha proclamado protectora de Egipto. Noticias de Roma dicen que el Jefe ha llegado a Viena.

Uno de estos días marchará a Berlín en busca del Kaiser.

Dolor de estómago

Apenas hay un enfermo que no use el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos en cuanto se presentan las primeras molestias de la digestión, porque en el mundo entero se sabe que es el medicamento más eficaz.

CALAMARES EN SU TINTA CRUZ ROJA

Enteros verdad. — Probados. Exquisitos.

EL EXQUISITO

mazapán legítimo de Toledo, de José de los Infantes, que es la fabricación mejor, se encuentra en Casa de Zorita, plaza del Progreso, 13, Almacén de Coloniales, que tiene la exclusiva de su venta en Madrid.

PARA PASCUA
EL MEJOR REGALO UNA CAJA DE **PARTAGAS**
HABANOS

FIRMA REGIA

S. M. el Rey ha firmado los decretos siguientes:

GUERRA.—Destinando a los coroneles de Artillería D. Antonio Moreno Luna, D. Sixto Alsina y Vila, D. Antonio Bermejo Roire y D. Rafael Márquez de la Plata, y a los tenientes coroneles de la misma Arma D. Salvador Orduña Odriozola y D. Alfonso Bustamante Cabañas, a mandar la Comandancia de Tenerife, la Comandancia principal de la octava región, el tercer regimiento de montaña, la Comandancia de San Sebastián y los Depósitos de reserva 12.º y 13.º, respectivamente.

FOMENTO.—Ley de Epizootias. —Autorizando la construcción de un ferrocarril de vía normal entre Cuenca y Utiel.

—Incluyendo entre los embarcaderos generales del archipiélago canario uno que ha de construirse en la ensenada de Medano. —Idem entre los ferrocarriles del servicio general, una vía normal entre Madrid y el puerto de Valencia.

—Declarando jubilado al inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Aguilár.

—Autorizando al ministro de Fomento para anunciar las obras que comprende el proyecto del muelle de Levante y el canal de acceso al mismo en el puerto de Castellón.

—Idem a la Junta de Obras de riegos del valle inferior del Guadalquivir para que realice por Administración, con cargo a los fondos que administra, las obras del trozo segundo del canal.

Para bilis y estreñimiento, nada como el AGUA DE CESTONA

Transportes de mercancías

desde las estaciones férreas de Atocha, Príncipe Pío y Delicias a domicilio. Agencia Sucursal, calle Tetuán, 13. Teléfono 4.580.

Oficinas auxiliares, estación Atocha. Teléfono 806. Estación Príncipe Pío. Teléf. 801.

NOTICIAS GENERALES

En nuestro artículo de ayer, titulado «En el Cáucaso», se ha deslizado una errata. Donde debía decir «como el de Urmiah, que extiende sus aguas fangosas sobre una superficie de cuatro mil kilómetros cuadrados», se decía: «como el de Urmiah, que extiende sus aguas fangosas sobre una superficie de cuatro mil metros cuadrados».

Conste así. Ha fallecido en esta corte doña Lucía Minguet y Alonso, madre del aplaudido compositor D. Federico Chaves, a quien, como a su atribulada familia, acompañamos en su sentimiento.

Se halla notablemente mejorada la señora doña Elvira Domínguez, madre de nuestro compañero de Redacción Sr. Mata. En breve podrá abandonar el lecho. **PARA FORTALECER a los débiles no tienen rival los Hipofosfitos Salud.**

RECITAL CUBILES

En la «Sala Navas» (Fuencarral, 20, duplicado) tendrá lugar la noche del próximo sábado, 19, una interesantísima sesión musical, en la que el eminente violinista Antonio Fernández Bordas, y en honor de Pepito Cubiles, a quien tanto distingue, ejecutará, acompañado del mismo, una Sonata de Beethoven. El resto del sugestivo programa estará a cargo del ya virtuoso pianista Cubiles, que ha logrado el primer premio en el concurso últimamente celebrado en el Conservatorio de París, y la recompensa especial, sólo otorgada a los más preeminentes concursantes, de un piano gran cola.

Sus profesores, la eminente artista doña Pilar Fernández de la Mora, en nuestro Conservatorio, y el gran Diemer, en el de París pueden estar orgullosos de haber conseguido formar un verdadero artista.

ESPECTACULOS

EL CARTEL DE HOY

REAL.—No hay función. PRINCESA.—9,45 (función especial a precios especiales) (antepentágona representación), Las flores de Aragón. ESPAÑOL.—10, Los semidioses y Los chorros del oro. COMEDIA.—10 (función popular), El orgullo de Albalade. ZARZUELA.—6 (función triple a precios de doble), ¡Al fin, solos!—10,15 (función triple a precios de doble), La vida breve y Molinos de viento. APOLO.—6 (sencillo), La primera conquista y Amalia Molina en su repertorio.—10 (sencillo), El amigo Melquiades.—11,15 (sencillo), El día de Reyes y Amalia Molina en su repertorio (última semana). LARA.—6,30 (doble), Mi tío Ramona (tres actos).—10,30 (doble), Las cacaúas (reprise) (dos actos).

ESLAVA.—6, Las pecadoras y Pura Martínez.—10,15, El señor duque y Pura Martínez. COMICO.—10 (sencillo), Los holgazanes.—11 (doble), La sobrina del cura (dos actos). CERVANTES.—6,30 (sección vermouthe), Camino adelante (dos actos).—10,30 (doble), La escondida senda (dos actos). COLISEO IMPERIAL.—5,15, Se cedon habitaciones.—6,15, Malvaloca (especial).—9,30, La cascara amarga.—10,30, Mamá (especial). NOVEDADES.—(Día de moda).—6, El cofrade Matías.—7,15, El último juguete.—9,15, El gitano.—10,15, Noche de verbena (estreno).—11,45, El querer de una gitana. MARTIN.—6 (sección triple a precios de sencilla), El gitano. El ratón y Juegos malabares.—10,15, El soldado de cuota (estreno).—11,45, El gitano. PRICE.—A las 4,45 de la tarde y 10 de la noche, la grandiosa creación cinematográfica de Gabriel D'Annunzio, Cabiria (estreno). GRAN TEATRO.—Palacio del Cinematógrafo.—A las 5 tercer viernes aristocrático a beneficio de la Misericordia de Santa Isabel y San Alfonso, patrocinado por las Excmas. Sras. Duquesa de Sanlúcar, marquesa de Valdeolmillos y condesa de Torrealba.—Exitos grandiosos: Persecución en el aire, La muerte del rey del cobre y otras exclusivas. Noche.—A las 9,45, el mismo programa.—Palcos, 4 pesetas.—Butacas, 0,50.—General, 0,20. PRINCIPE ALFONSO.—(Genova, 16 y 18, y General Castaños, 6,5).—Cine de moda.—De 5 a 8,30, sencilla, y de 9,30 a 12,30, popular.—Todos los días estrenos.—Catalina y otras. TEATRO INFANTA ISABEL.—Una hora antes del alba. SALON DORE.—Sección continua.—Éxito colosal: Sola en París (1.500 metros).

AVISOS UTILES

Curación de una Ninita enfermiza.

La Prueba
«Mi hija Marija de 7 años de edad, estaba siempre débil, delgada y pálida, padecía jaquecas con mucha frecuencia y con dificultad podía conciliar el sueño. No lográbamos acertar con el remedio indicado para sus males, hasta que probamos la Emulsión Scott cuyas propiedades tónicas pronto la curaron y en la actualidad Marija es tan feliz como pudiéramos desear. En resumen: Bendicimos la hora en que nos hablaron de la Emulsión Scott.»
LEOPOLDO CELMA, Cabesabellusa (Salamanca), 2/3/14.

LA RAZÓN

Los certificados que durante cuarenta años se han publicado a millares, demuestran que la Emulsión SCOTT, cura el raquitismo, el desgaste orgánico, la debilidad y las enfermedades de la niñez. — Ninguna otra Emulsión cura como lo hace la Emulsión SCOTT, porque ninguna otra emulsión contiene el aceite puro de hígado de bacalao de Lototen el cual emulsionado por el procedimiento «SCOTT» se transforma en agradable al paladar y fácil de digerir. Debe procurarse pues que los niños tomen tan solo la auténtica.



Emulsión SCOTT

que es la que lleva la marca de fábrica del hombre con el pescado. Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Martí, Calle de Valencia 333, Barcelona a cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

MAISON D'ART
Elegante Casino. Tiro al blanco. Café Restaurant. Sala lectura. Confort. Mujeres bonitas.—Jacometrezo, 62, 1.º

150 PLAZAS CONCURSO

La Empresa Editorial Gráfica Española abre concurso para cubrir 150 plazas de corresponsales-cobradores, con sueldo fijo, desde 75 a 200 pesetas mensuales. Se admiten solicitudes de Madrid y provincias hasta el día 31 del presente mes de diciembre. Las bases generales del concurso se facilitan en las oficinas de la Editorial (Fuencarral, 26), Madrid. También se remiten a provincias, previo envío del franqueo.

PILOS Los más eficaces contra las enfermedades que se transmiten por las aguas. Ved informes oficiales. Esparteros, 3, «El Angel». No equivocarse.

Imp. de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. Factor, 7.

CARIDAD

Pocas veces podrá ejercer con más acierto tan honroso y cristiano acto como en el presente momento, accionándose a José Andrés Marín, de 50 años de edad, y su hermana de 77. Trabajadores honradísimos, de tan exacta conducta como buenos cristianos, viven en la más precaria miseria a causa de sus achaques y avanzada edad que les impide trabajar. Es una verdadera obra de caridad la que impulsa por sus sentimientos caritativos socorran a dichos cristianos que viven, calle de San Mateo, 10, boardilla.

FLAUTAS 120 pesetas.—Se remiten a provincias. Alcalá, 113, «LA VIOLETINA».

Flautas: Pedid los muy acreditados marca «Cascas» en principales ultramarinos.

GABAN KYMMONO

piel netra, forro seda, 1,15 largo a medida, sin señal 200 pesetas. Medina, Carmen, 10.

NUESTRA soberbia colección de sombreros para señoras, señoritas y niños, que exponemos en nuestro espléndido entresuelo, nunca se agota. Diariamente estamos produciendo novedades; sobre todo, en sombreros de terciopelo presentamos modelos muy sugestivos. Ptas. 19,95, 24,95, 29,95 y 34,95. **CASA THOMAS.**—Sevilla, 3.—MADRID.

PARA NIÑA tres años, muy rica, desea su madre protección de señora distinguida y virtuosa. L. O. postal número 5.114.

BANDEJAS

repunadas y de servicio, cubiertas y demás objetos plata de ley al peso, venido baratos. Antigua Casa Zaragoza, 4.

Señoritas para tirar al blanco en capital importante las necesitan D. A. Ortiz. *Mesa de Paredes, 68; de 10 a 12 mañana.*

Nuestra Señora de la Luz Casa pension de señoras, S. BARCO, 8.

PARA NIÑA tres años, muy rica, desea su madre protección de señora distinguida y virtuosa. L. O. postal número 5.114.

LINOLEUM

Esteras, salido las existencias a mitad precio. Teléfono 5.020. Salinas, 6, Carranza, 6.

Almohada casa completa. Gran mobiliario por doblado. Jacometrezo, 1, tienda.

Traspaso urgente tienda. Juguetes con habitación. R. Montora, 19, A. nuncios.

Traspaso espacio piso en tresuelo, cinco huecos, calle Alcalá, propio para oficina o industria. Razon: Montora, 19, Sociedad Anuncios.

Fabrica de paraguas: telas se ponen a 1,25; hay taller. Arroyo, Esquivillo, 9.

Hemos conseguido lo que nadie, poniendo al alcance de todo el mundo los adornos de cabeza; por 4, 5, 6 u 8 pesetas se puede adquirir en esta Casa un par de horquillas con brillantes orientales, lo mejor que se ha producido hasta el día en piedras de imitación: con piedras de segunda, mucho mejor de lo que se presenta en el mercado, ptas. 1,95 y 2,95 par. Hacemos envíos a provincias. Casa THOMAS.—Sevilla, 3.—MADRID.

Replicero para las casas, 1 forma y corte fundido, económico. Esca, 5 y 7. Vidriero

MUEBLES

Se venden, alquilan y cambian a precios económicos.—Espacios guardamebles en Chamberí; teléfono 4.185.

SE CEDE local espacioso, sitio céntrico.—Fuencarral, 51 dup.º, sastrería.

PARAGUAS Tiene ya sus grandes surtidos, a precios sin competencia, la Fábrica M. Vélaz, Puerta Sol, 15 (al lado calle Alcalá).

GRAN ocasión: Automóviles, chasis, carrocerías, venta, cambio y plazos. J. Sanz Mayer, 43; de 1 a 5.

PIELES Para señora, se reforman a precios sin competencia; es la casa más barata de Madrid. La Magdalena C. Mayor, 25.

LACTINA ANTINEURALGICA

La mejor preparación para combatir los constipados, dolores de cabeza, afecciones nerviosas, sin estropear el estómago, por aplicarse en gotitas por la mañana, como el Raipé, obteniéndose la curación en el acto.—Caja, 250 pesetas.—Depósito, Garcera, Príncipe, 13.—Madrid.

Debilidad sexual (Mal llamada Impotencia por algunos explotadores) espermatorrea, vértigos, mareos, tristeza, irritabilidad nerviosa y demás síntomas, se cura en poco tiempo con el Nervional Mon. Pedir a su autor, Monreal, Fuencarral, 42, y consultar dudas.—CINCO PESETAS CAJA.—Correo 5,50

A. VALLEJO Últimos modelos en alcobas Luis XVI, despachos, comedoras, salas y colgaduras, decorado de habitaciones. Visítala la EXPOSICION. Precios de fábrica. PLAZA DEL CELEQUE, 1, esquina a Arenal. Exportación a provincias.

MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE COSER, DE OCASION venden y componen de todas las marcas, copias, accesorios y abonos. PEDRO MOLINA CARMEN, 23

Turronec, 2,50 kilo. Gran surtido. Fáb.º, Balsa, 10.

DINERO al comercio, fácil pago.—Cádiz, 8, entresuelo; de 8 a 8

BOTELLA, 0,75



LEGÍTIMO KEFIR DEL CÁUCASO

Preparado según fórmula del eminente Dr. Koloerski, con verdadero fermento recibido directamente del Cáucaso.

Recomendado por los mejores clínicos del mundo, por sus resultados maravillosos. Alimento rigoroso. Antifélico. Certificado médico a disposición de los clientes.

LAS PROPIEDADES DEL KEFIR

SE RESUMEN EN ESTOMAGO, INTESTINOS, HIGADO, ARTERIO-ESCLEROSIS, RAQUITISMO, NEURASTENIA, DESNUTRICIÓN. ESPECIALIZACIONES: TRASTORNOS GÁSTRICOS E INTESTINALES. Salud, Belleza, Juventud y Larga vida.

LA INDIA.-12, MONTEA, 12. DESCONFIAD DE LAS IMITACIONES

UNA SEÑORA

ofrece comunicar gratuitamente a todos los que sufran de neurastenia, debilidad general, vértigos, reuma, estómago, diabetes, tisis, asma, neuralgias y enfermedades nerviosas, un remedio sencillo, verdadera maravilla curativa, de resultados sorprendentes, que una casualidad le hizo conocer. Curada personalmente, así como numerosos enfermos, después de usar en vano todos los medicamentos preconizados, hoy, en reconocimiento eterno y como deber de conciencia, hace esta indicación, cuyo propósito, puramente humanitario, es la consecución de un voto. Dirigirse únicamente por escrito a doña Carmen F. García, Aribau, 24, Barcelona.

CRONICA MEDICA

LA CURACIÓN DE LAS BRONQUITIS.

Reconocer una bronquitis es cosa fácil: la tos es al principio seca y quintosa; algunos días después aparecen los esputos pegajosos, espesos, grisáceos o amarillentos. La tos dolorosa y hasta desgarradora, está acompañada de una respiración sonora, ronca, con silbidos.

Los sujetos delicados, los jóvenes débiles, los ancianos, expectoran con dificultad; la ocupación de los bronquios conduce a la opresión, a la bronconeumonía, a la congestión pulmonar.

Para dominar toda complicación, basta con administrar en cada comida 2 ó 3 **Cápsulas Cognet**. Ninguna medicación calma mejor las quintas de tos, ni ayuda más favorablemente la expectoración, ni abrevia con mayor seguridad la duración del mal, sin que sea necesario, en la mayor parte de los casos, interrumpir las ocupaciones habituales. Por esto los médicos más eminentes son unánimes en aconsejar las **Cápsulas Cognet** de preferencia a los supuestos calmantes, narcóticos que adormecen el mal y deprimen al enfermo, encerrando al lobo en el aprisco, es decir al microbio en el pulmón... D^a RAPEL.

Exíjase en las farmacias las verdaderas **Cápsulas Cognet**, con la firma del autor y la dirección: 43, Rue de Saintonge, París.

DOLOR DE CABEZA

Neuralgias y jaquecas desaparecen en cinco minutos con la

HEMICRANINA del Dr. M. CALDEIRO 3 ptes. Pídanse en farmacia.

Tengo muchas Registradoras de ocasión desde 200 Ptas. a plazos Preciados-11.

FERINOL

Remedio infalible contra los **TOS FERINA** bronquitis y toses rebeldes de los catarros agudos y crónicos.

CURADOS TODOS LOS CASOS ANTES DE LOS OCHO DIAS. Precio del franco: 3 pesetas. DE VENTA EN los Centros de Específicos y en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID

Oficinas Centrales: Paseo Pontones, 2. Teléfono 808.

Transporte de toda clase de mercancías desde las estaciones férreas de esta corte a domicilio ó viceversa.

SERVICIO RÁPIDO Y ECONÓMICO

Se reciben avisos y talones del ferrocarril en la Agencia Sucursal, calle de Tetuán, núm. 18. Teléfono, 4.580.

Para comodidad y mejor servicio de cuantos utilizan los transportes establecidos por esta Sociedad, se han instalado oficinas auxiliares.

En la estación de Atocha: Teléfono 806.

En la estación del Norte: Teléfono 801.

Agencia de publicidad STORR

Sucesor: EMILIO COLOMINA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID PRECIOS SIN COMPETENCIA PARA ANUNCIOS RECLAMOS, NOTICIAS, ESQUELAS Y ANIVERSARIOS ESPECIAL PARA ANUNCIOS EN TODOS LOS PERIÓDICOS DE ESPAÑA

OFICINAS: FUENCARRAL, 10, 2.º, TELÉFONO 805

Pídanse tarifas y presupuestos, que se envían gratis.



LA SEÑORA

Doña Jesusa López de Calle y Landáburu

VIUDA DE RETORTILLO

HA FALLECIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1914

Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.

R. I. P.

Sus hijas, doña María Luisa, marquesa viuda de Monte-Olivar; doña Margarita, marquesa de Claramonte, y doña Mercedes, condesa de Almaraz; hijos políticos, el marqués de Claramonte y D. Joaquín Otamendi, conde de Almaraz; nietas y nietos, hermanas y hermano, hermanos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes,

RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendar su alma a Dios y asistir a la conducción del cadáver, que se verificará el día 18 del corriente, a las once de la mañana, desde la casa mortuoria, calle del Pinar, número 13, hotel, al cementerio de la Sacramental de San Isidro, por lo que recibirán especial favor.

El duelo se despiden en el cementerio. No se reparten esquelas ni se admiten coronas. (11)

Central de Pompas Fúnebres.-Preciados, 20.

¿QUÉ ES LO QUE NECESITAN los DÉBILITADOS, los FATIGADOS aquellos que tienen débiles los PULMONES y los BRONQUIOS? Un ANTISÉPTICO y un RECONSTITUYENTE Para casos tales, nada como la

SOLUCIÓN PAUTAUBERGE

que en forma apropiada, reúne el antiséptico y el reconstituyente más poderosos, la G्रेसота y el Clorhidrofosfato de Cal. Constituye el remedio soberano contra los CATARROS, las BRONQUITIS CRÓNICAS, la GRIPE, el RAQUITISMO y la ESCROFULA. Aumenta el apetito y las fuerzas, agota las secreciones y previene la TUBERCULOSIS.

L. PAUTAUBERGE, COURBEVOIE-PARIS, y en todas las Farmacias.

LA EXCMA. SEÑORA

D.ª Alicia González-Longoria y Leal

Condesa de Agüera

FALLECIÓ EN SU CASA DE OVIEDO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1914

Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.

R. I. P.

Su esposo el Excmo. Sr. D. César Cañedo y Sierra, Conde de Agüera; sus hijas las Excmas. Sras. D.ª María de los Angeles, Duquesa de Tarancón, D.ª María Magdalena, Condesa de Liniers, D.ª César, D.ª Julián, D.ª Mannel, D.ª Castor, D.ª Luis y D.ª José; hijos políticos, los Excmos. Sres. D. Juan Muñoz y Bernaldo de Quirós, Duque de Tarancón y D. Santiago de Liniers y Mugniro, Conde de Liniers y demás familia,

RUEGAN a sus amigos encomienden a Dios el alma de la finada.

Todas las misas que se celebren el día 19 del corriente en la parroquia de San Jerónimo el Real, se aplicarán por el alma de dicha excelentísima señora.

El Excmo. y Revmo. Señor Nuncio de Su Santidad; los Excmos. y Revmos. Sres. Cardenales Arzobispo de Toledo y Valladolid, y los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispo de Burgos y Obispos de Madrid-Alcalá, Oviedo, León, Vitoria, Cuenca, Pamplona y Sión, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada. (7)

CAMAS DORADAS 1.ª Casa-PENILLOS Espoz y Mina, 5.

CAPRICHOSAS y variadas costas con ricos artículos, muy adornadas, propias para regalos, desde 20 ptas. Diversidad artículos de Pasenas. Exportación a provincias. Teléfono 1.178. «La Negrita», Alcalá, 41.

CHAMPAGNE Grandes marcas, vinos y licores de todos países. «La Negrita», Alcalá, 41.

GUIRLACHE y turrones. Molins Zaragoza, Turrones Bija y Alicante, mazapan Toledo. «La Negrita», Alcalá, 41.

FAISANES joulards, capones, jamones de York, conservas en todos sus variedades «La Negrita», Alcalá, 41. Teléfono 1.178.

LA CASA Central de Compras PAGA ALTOS PRECIOS Alhajas, Oro, Plata, Platino, Brillantes, Perlas, Esmeraldas y Papeletas del Monte, aunque estén empujadas en casas de Prestamos, y vendidas. Postas, 7 y 8. Traducciones de idiomas. Escalante, 13. 1.º idage.

LA TENTACION

de comprar tendrá usted viendo el catálogo de discos y máquinas parlantes de la AGENCIA ODEON. Preciados, 1.

TOS-CATARRO

Reciente ó crónico, afecciones del pecho CURACION RADICAL CON EL

Pectoral Ureña

remedio moderado y eficazísimo. Con su uso la tos y la fatiga cesan; la expectoración se pronueva y el enfermo goza de su sueño tranquilo. De resultados maravillosos en la tos ferina. Pídanse en buenas farmacias y en la de Gayoso, Arrenal, 2.—Precio: 3 pesetas.

LA SEÑORA

D.ª María Marín de Lozano

HA FALLECIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1914 A LOS TREINTA Y OCHO AÑOS DE EDAD Habiendo recibido los auxilios espirituales.

R. I. P.

Su viudo, D. Francisco Lozano Merino; hijos, Francisco, Pilar y Carmen; hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás parientes,

PARTICIPAN a sus amigos tan sensible pérdida y les ruegan encomienden su alma a Dios y asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar el viernes 18, a las once de la mañana, desde la casa mortuoria, Claudio Coello, 60, al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

El duelo se despiden en el sitio de costumbre. No se reparten esquelas.—Se suplica el coche. (11)

CENTRAL DE POMPAS FUNEBRES.-Preciados, núm. 20.

JONASIL

No habrá más Calvos

por ser «ELIXIR JONASIL» del sabio Doctor Jonás, el verdadero é infalible remedio para curar la calvicie y parar la caída del pelo INMEDIATAMENTE.

Este Elixir ha sido descubierto, después de largos estudios, por el sabio Doctor JONAS, eminente profesor bacteriólogo. Los muchos casos tratados por él con este maravilloso Elixir fueron coronados todos por un éxito completo. Con JONASIL se convencerá el público, en breve plazo, que las virtudes atribuidas a este producto son de verdad, y que todos los elogios son pocos, comparados con el maravilloso resultado que en realidad produce.

Pesetas 10, la botella.—De venta en las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.

Depósito general: PEREZ MARTIN Y C.—MADRID: ALCALÁ, 9.—BARCELONA: CLARIS, 20.

BARRAS DORADAS para tapices, visillos y escaleras. Barietes automáticos de fieltro, goma, invisibles y corrientes, desde 10 cents. metro. Baterra de cocina. Alzapuños calentapiés. Artículos para chimenea. Coketes, filtros para agua. Cerraduras inglesas. Herrajes para cajas para valores. Toalleros. Esponjeras. Gu-chillería fina. Sillas, etcétera. Precios económicos.—Terreterías de Gracia. Peligros, 6, y Corredora, 34, junto a San Ildefonso.

DINERO Con reserva a sueldos y pensiones del Estado y Ayuntamiento. Costill.º de los Angeles, 5, 2.º De 10 a 12 y de 6 a 8. Agencia de Anuncios MONTEA, NUM. 19

AVISO La Casa que más paga por oro, plata platino, galones y toda clase de alhajas en Plaza de Santa Cruz, 7. PLATERIA

PRUEBE V. SU SUERTE en la lotería número 34. Preciados, 35.—Administrador, V. Gutiérrez Solana.

EL SEÑOR

D. Francisco de la Escosura y Matheu

ABOGADO Y NOTARIO DE MADRID

Ha fallecido el 16 de diciembre de 1914 A LOS 83 AÑOS DE EDAD Habiendo recibido los auxilios espirituales.

R. I. P.

La Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Madrid; su desconsolada viuda doña María Gimeno; sus hijos: su hermano, D. Rafael; hermanos políticos, tíos, primos, sobrinos y demás parientes,

RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendar su alma a Dios y asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar el día 18, a las once de la mañana, desde la casa mortuoria, calle de San Lorenzo, 10, al cementerio de la Sacramental de San Justo, por lo que les quedarán reconocidos.

El duelo se despiden en el cementerio. No se reparten esquelas.—Se suplica el coche. (11)

Central de Pompas Fúnebres.-Preciados, 20.